

CAPITALES ANDINAS 2007
CATÁLOGO DE INSTRUMENTOS EN GESTIÓN MUNICIPAL
PARA LA REDUCCIÓN DE

riesgos

Y PREPARATIVOS ANTE EMERGENCIAS

Caracas - Venezuela

COMISION EUROPEA



Ayuda Humanitaria



PROYECTO REGIONAL DE
REDUCCIÓN DE RIESGOS
EN CAPITALES ANDINAS



Fortalecimiento Regional en Reducción de Riesgos en Ciudades Mayores de la Comunidad Andina

Catálogo de instrumentos de gestión municipal en reducción de riesgos y preparativos ante emergencias de las capitales andinas

Una publicación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), realizada en el marco del proyecto “Fortalecimiento Regional en Reducción de Riesgos en Ciudades Mayores de la Comunidad Andina”, co-financiada por el Buró de Prevención de Crisis y Recuperación (BCPR) y el Programa de Preparación ante Desastres (DIPECHO) del Departamento de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea (ECHO)

El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores y no refleja necesariamente las opiniones oficiales del PNUD y DIPECHO. Tanto el PNUD y DIPECHO tienen el derecho a utilizar libremente y como mejor lo considere el contenido de la presente publicación.

UNDP - RLA/51467 ECHO/DIP/BUD/2005/03013
Cuarto Plan de Acción DIPECHO

Asesora regional BCPR/PNUD: Ángeles Arenas

Coordinador Proyecto Regional: Luis Gamarra
Asistente de Coordinación: Jorge Vargas

Sistematizadores Nacionales:
Luis Gamarra y Jorge Vargas (Bolivia)
German Camargo (Colombia)
Franklin Yacelga (Ecuador)
Olga Lozano y David Montero (Perú)
Virginia Jiménez, Ketty Mendes y Velquis Velandria (Venezuela)

Puntos focales de PNUD en la Región
Rocío Chaín (Bolivia)
Luisz Olmedo Martínez (Colombia)
Maria Elena Enríquez (Ecuador)
Raúl Salazar (Perú)
Carlos Sánchez (Venezuela)

Dirección de Edición: Luis Gamarra
Edición: Rolando Costa
Revisión: Ángeles Arenas
Fotografías: Suministradas por los organismos ejecutores del proyecto

Diseño: Gianni Renzo Borja Godoy
Diagramación: ABBASE SRL. y Rolando Costa
Impresión: ABBASE SRL.
c/ Claudio Pinilla N° 1654 (Miraflores)
Telf./Fax: 2221639 • E-mail: abase@mi.canzion.com
La Paz - Bolivia
2.000 Ejemplares

D.L. 4-1-549-07
I.S.B.N.: 978-99905-921-0-8 O.C.
[I.S.B.N.: 978-99905-921-1-5](https://doi.org/10.1017/9789990592115)
Impreso en la Paz - Bolivia abril de 2007

Créditos

Baruta	Urb. Sandra Ornes Miriam Veracoechea
Chacao	Mayor (B) Ludmila Gómez T.S.U. Giancarlo Vértoli Ing. Rosana Parra Arq. Jeymi Sivoli
El Hatillo	Ing. Rolando Niño
Libertador	Ing. Carmen Navarro Arq. Marina Olivares
Metropolitana	Deibis Jimenez Técnico en Medicina de Emergencia Aldo Fasciano Arq. Jorge Molina Ing. Carmen Cartaya Ing. Johan Prieto
Sucre	Arq. Antonio Méndez U. Arq. María Alejandra González Dr. Juan Cirerol Arq. María Estela Mangia
COMUNIDAD ANAUCO	Gilberto Dan
CONSULTORA INDEPENDIENTE	Irania Torrealba



Índice

	PÁG.
PRESENTACIÓN	7
1. INTRODUCCIÓN	9
2. CARACTERIZACIÓN DEL ESCENARIO	11
2.1. EL ENTORO	11
2.1.1. MARCO GEOGRÁFICO	11
2.1.2. MARCO HISTÓRICO - CULTURAL	12
2.1.3. MARCO POLÍTICO, NORMATIVO E INSTITUCIONAL	14
2.2. EL NÚCLEO DEL ESCENARIO	20
2.2.1. LAS ÁREAS Y SUS CARACTERÍSTICAS	20
2.2.2. EL MEDIO FÍSICO	20
2.2.3. LOS ACTORES Y LOS PROCESOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL RIESGO	22
2.3. EL ESTADO DEL RIESGO: AMENAZAS Y VULNERABILIDADES	23
2.4. LA MANIFESTACIÓN DEL RIESGO	24
3. COMPILACIÓN DE INSTRUMENTOS	25
3.1. GESTIÓN DEL ENTORNO	27
3.2. GESTIÓN DEL NÚCLEO DEL ESCENARIO	28
INSTRUMENTO 1: DESARROLLO ENDÓGENO OJO DE AGUA	30
INSTRUMENTO 2: SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO BARUTA	32
INSTRUMENTO 3: MICRO-ZONIFICACIÓN DE LOS RIESGOS MUNICIPIO DE CHACAO	33
INSTRUMENTO 4: ORDENANZA - INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL AMBIENTE (IPCA) - CHACAO	34
INSTRUMENTO 5: ORDENANZA SISTEMA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPIO BARUTA	35
INSTRUMENTO 6: INDICE DE GESTIÓN DE RIESGO MUNICIPAL CHACAO	36
INSTRUMENTO 7: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES	38
INSTRUMENTO 8: ORDENANZA - PLANES ESPECIALES EN EL MUNICIPIO SUCRE	40
INSTRUMENTO 9: ORDENANZA - ÁREAS SUJETAS A ESTUDIOS ESPECIALES MUNICIPIO BARUTA	41
INSTRUMENTO 10: PLANES DE DESARROLLO URBANO BARUTA	43
INSTRUMENTO 11: DECRETOS REGULATORIO DE LAS ZONAS PROTECTORAS BARUTA	45
3.3. GESTIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	47

	PÁG.
INSTRUMENTO 12: ORDENANZAS DE SECTORES POPULARES DEL MUNICIPIO BARUTA	49
INSTRUMENTO 13: PROGRAMA HABILITACIÓN FÍSICA E INTEGRAL DE BARRIOS	51
INSTRUMENTO 14: REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA	53
INSTRUMENTO 15: ORDENANZA - CONSERVACIÓN DE TERRENOS Y EDIFICACIONES ABANDONADAS	55
INSTRUMENTO 16: ORDENANZA - ÁREAS VERDES PÚBLICAS MUNICIPALES	57
INSTRUMENTO 17: PLAN ESPECIAL Y ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN PETARE NORTE	58
INSTRUMENTO 18: HABILITACIÓN FÍSICA SAN BLAS PETARE SUR	60
INSTRUMENTO 19: ORDENANZA - ZONIFICACIÓN LOS MARICHES	62
3.4. GESTIÓN DE LOS EFECTOS	63
INSTRUMENTO 20: SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA CHACAO	65
INSTRUMENTO 21: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR	66
INSTRUMENTO 22: PLAN ESPECIAL DE CONTINGENCIA QUEBRADA CONOROPA PETARE NORTE	68
INSTRUMENTO 23: FONDOS DE EMERGENCIA	69
BIBLIOGRAFÍA	71

Presentación

El Distrito Metropolitano de Caracas está conformado por cinco Municipios: Libertador, Chacao, Sucre, Baruta y El Hatillo. Ocupa uno de los valles intramontanos de la Cordillera de la Costa, al norte de Venezuela.

Caracas es una ciudad de más de cuatrocientos años de fundada, es en los últimos 50 años que su crecimiento se ha hecho evidente. El complejo escenario de riesgos de la ciudad ha sido producto de los patrones de ocupación que han obviado las normas de convivencia con la naturaleza, ante la necesidad de espacios para la actividad urbana.

Abordar la actual situación de riesgos, exige tanto medidas de prevención y mitigación como, acciones de preparación y respuesta ante la posibilidad de cualquier evento natural que pueda desencadenar algún desastre. Por ello, se han realizado importantes esfuerzos, en especial hacia las instituciones que tienen a su cargo las tareas de coordinación para la respuesta. Aun quedan muchas acciones por realizar que inciden especialmente en las medidas que contribuyan a disminuir la consolidación de los escenarios de riesgos. Ello pasa por la necesaria coordinación entre las distintas alcaldías que conforman el Distrito.

El documento que se presenta a continuación es una muestra de las acciones que se están realizando en pro de la gestión de riesgos por cada uno de los Municipios. Estamos ganados a continuar esta labor con el fin de garantizar una sociedad más segura.





Introducción

La ciudad de Caracas forma parte del Distrito Capital y del Estado Miranda. Conformada por cinco municipios: Libertador, Chacao, Sucre, Baruta y El Hatillo, se asienta en un valle de aproximadamente 30 km de recorrido este-oeste y de 5 km norte-sur. Jurisdiccionalmente, el llamado Distrito Metropolitano de Caracas (DMC) tiene una superficie de 78.500 ha (785 km²).

Aunque Caracas tiene más de cuatrocientos años de fundada, recién en los últimos 50 años su crecimiento se ha hecho evidente. La configuración del valle en el que se encuentra ha jugado un papel importante en ese proceso: las áreas planas han facilitado un continuo proceso de urbanización hacia el este, mientras que las abruptas pendientes del sur y el noroeste, conocidas en buena parte como terrenos baldíos, se han convertido en los únicos terrenos disponibles para los grupos de bajos ingresos.

A pesar de compartir un territorio relativamente pequeño, la coordinación entre las distintas unidades administrativas en muchos de los temas urbanísticos no es un tema fácil. Esto es aún más palpable entre los distintos entes que intentan hacer gestión de riesgos en esta ciudad, precisamente catalogada como de alto riesgo. Esta categorización obedece a que Caracas está sujeta por una parte a amenazas de origen natural, tales como sismos, movimientos en masa, inundaciones, aludes

torrenciales, tormentas tropicales y a amenazas tecnológicas, y por otra, es una ciudad vulnerable desde el punto de vista físico, social e institucional.

Con referencia a las acciones para la gestión de riesgos, se ha transitado por varios intentos de coordinar actividades en el tema, pero debido a la complejidad de traducir en distintos momentos el término Gestión de Riesgos, desde el discurso a la práctica, aunado a la legislación en el tema y a la dinámica institucional en términos de recursos, actores, alta rotación de funcionarios, e incluso cambios políticos, no ha dado sostenibilidad a estos esfuerzos. La cotidianidad de la ciudad varía entre las acciones del llamado desarrollo por parte de los diversos niveles de gestión que propician los escenarios de riesgos, y las acciones aisladas de esfuerzos municipales por insertar las medidas que permitan un cambio en la dinámica urbana.



Caracterización del Escenario

2

2.1. EL ENTORNO

2.1.1. MARCO GEOGRÁFICO

El Distrito Metropolitano de Caracas ocupa uno de los valles intramontanos de la cordillera de la Costa. Atravesado por el río Guaire, el valle principal presenta una orientación este-oeste a una altura de 920 msnm.

En Caracas se presentan tres grandes unidades de relieve: el fondo de valle; los depósitos y colinas bajas de piedemonte, y las laderas montañosas. Actualmente la mayoría de sus laderas están ocupadas por viviendas sobre suelos con tendencia a los movimientos en masa durante la época lluviosa.

Como capital de la república es sede de los poderes políticos y de los más importantes centros educativos, culturales, científicos, hospitalarios, financieros y de la banca. Esas funciones, reforzadas por políticas de Estado y el modelo de desarrollo económico implantado durante décadas, dieron origen a la concentración de población y de bienes en la capital, transformando el medio físico natural en un complejo escenario de riesgos en el que hoy conviven mas de 4.000.000 de habitantes.

2.1.2. MARCO HISTÓRICO-CULTURAL

Historia de ocupación

Caracas fue fundada en 1567. Luego de varias centurias de lento crecimiento y ocurrencia de eventos naturales como los terremotos de 1641, 1812 y 1900, comienza en el siglo XX su crecimiento como consecuencia de la actividad petrolera. Este esquema petrolero-rentista de la economía y el patrón acentuado de ciudad capital, primada por la concentración de gastos públicos y el nivel de subsidios preferenciales de los servicios, la van haciendo cada vez más atractiva para el habitante del campo con expectativas de mejorar su nivel de vida.

En 1917 comienzan a aparecer los primeros "barrios" o asentamientos informales en las laderas, construidos inicialmente con materiales de desecho para luego, progresivamente, constituirse en viviendas consolidadas. Para 1926 contaba con 118.000 habitantes y 760 ha de área construida.

Dos factores favorecieron el crecimiento de la ciudad. Por una parte, la construcción de vías para conectarla con el resto del país, y por otra, el cambio de uso de la tierra de agrícola a urbano. Este último iba desplazando a la burguesía hacia el este de la ciudad, en "urbanizaciones" que además eran favorecidas por la construcción de vías e infraestructura por parte del Estado. El valle consistía de haciendas y pequeñas localidades vinculadas a la ciudad. Hacia el oeste la población comenzó a asentarse alrededor de la vialidad.

En 1941 la ciudad contaba con una población de 269.030 habitantes y un área urbana de 2.900 ha. La Segunda Guerra Mundial desencadenó un auge petrolero y bajo esta coyuntura se construyeron nuevas urbanizaciones. De acuerdo a Perna¹ (1981: p.120) los asentamientos informales cubrían un área cinco veces mayor que en la década anterior.

En 1950 un decreto define el Área Metropolitana de Caracas, pero sus límites cambiaron en función a su crecimiento gradual. Este decreto se modificó posteriormente en 1969, 1972, 1975 y 1980.

Con relación a las zonas informales, en la década de los años 50' el gobierno de entonces practicó una política de



1. Perna, C. Evolución de la Geografía Urbana de Caracas. Ediciones de la Facultad de Humanidades y Educación. Universidad Central de Venezuela. Caracas 1981.

reubicación en edificios altos llamados "super-bloques", en un intento por modificar el perfil de la ciudad y reemplazar estos barrios. Un ejemplo de ello es el denominado 23 de Enero, con 100.000 personas en 38 edificios, cada uno de 15 pisos con un total de 150 apartamentos.

El año 1958 un cambio en el régimen modifica nuevamente la configuración y dinámica de la ciudad. Las áreas "controladas" por la dictadura en el período anterior fueron nuevamente invadidas por población de bajos ingresos, y los planes de gobierno para contrarrestar el creciente descontento de la ciudadanía se tradujeron en un Plan de Emergencia, administrado por varios entes de gobierno y que consistía en dotar a algunos barrios de infraestructura tal como calles, escaleras, drenajes, escuelas, y en algunos casos la construcción y/o mejoramiento de viviendas. La ciudad creció entonces vertiginosamente, pasó de una área de 4.000 ha en 1950 a 11.500 ha en 1966. El área ocupada por barrios o asentamientos informales era de aproximadamente 1.000 ha.



Para 1971 los barrios ocupaban 2.973 ha y los sucesivos gobiernos promovían programas de "consolidación de barrios" y los módulos de servicios. La promesa electoral de un terreno y de mejoras en los barrios, a cambio del voto, fue un factor

muy importante en la explicación de este rápido fenómeno de crecimiento de la ciudad. Este crecimiento urbano puso más presión en los espacios y en las laderas, y comenzaron a ser evidentes los deslizamientos.

En las últimas décadas este problema se acentuó. Los servicios en los barrios eran inadecuados y en ocasiones no cubrían el área completa, debido a su continuo crecimiento. Los problemas causados por los deslizamientos se hicieron más frecuentes.

En la actualidad los barrios ocupan más de 5.000 ha de la ciudad y albergan a un 75% de la población de la capital. Las políticas del gobierno actual han dirigido la mirada a estos sectores: salud, educación y servicios, entre otros, continúan consolidando los escenarios de riesgos de la ciudad capital, puesto que son pocas las iniciativas que consideran las condiciones de amenazas presentes en los barrios.

Percepción pública de la ocupación de las laderas

En general la ciudadanía pocas veces ha jugado un papel de freno en la invasión de las laderas de Caracas. La necesidad por las viviendas ha sido mayor. Sólo en algunas urbanizaciones y barrios se han cuidado de las invasiones de terrenos dentro de sus límites, ya que esto podría representar a futuro un problema mayor.

Los habitantes y hacedores de barrios han entablado una lucha histórica y han jugado un papel primordial en mantener los territorios ocupados. Por parte del Estado ha prevalecido la opinión de mantenerlos mejorando sus condiciones ambientales, especialmente ayudando a sus hacedores directos a construir la trama de vialidad peatonal y redes de acueductos, cloacas, drenajes y ciertos equipamientos.

Al norte, el macizo El Ávila, protegido físicamente de la presión de Caracas por una arteria vial, la Av. Boyacá o Cota 1000, ha servido como sitio de esparcimiento y pulmón vegetal de la ciudad. Este es quizá uno de los pocos espacios respetados por el proceso de urbanización, aunque su flanco oeste está ocupado por viviendas informales desde su creación como Parque Nacional en 1958.



2.1.3. MARCO POLÍTICO, NORMATIVO E INSTITUCIONAL

Reglamentación del urbanismo y la ocupación en las laderas

El Distrito Metropolitano de Caracas no cuenta con un plan urbanístico actualizado. Las diferentes alcaldías de los municipios que la integran se manejan con ordenanzas de vieja data, que fueron formuladas por la Oficina de Planeamiento Urbano (OMPU), basadas en planes de la década de los años 70'; algunas han sido modificadas y actualizadas en forma parcial por las cámaras legislativas de los municipios. En estas ordenanzas se indican las limitaciones para la ocupación de estas zonas de laderas, limitaciones determinadas por uso o por las condicionantes propias.

En las diferentes “ciudades” de Caracas el límite del suelo urbano o urbanizable en las laderas está contenido en las distintas modalidades de planes urbanísticos definidos en la Ley de Ordenación Urbanística (LOU), ley que rige el desarrollo urbano (Plan de Ordenación Urbanística - POU; Plan de Desarrollo Urbano Local - PDUL, y ordenanzas respectivas). Estos límites también pueden estar expresados en las ordenanzas de zonificación o en las de construcción de la alcaldía correspondiente. Es importante destacar que algunos municipios cuentan con ordenanzas de zonificación y planes especiales.

“Dentro de la normativa legal reguladora de los procesos de urbanización en Venezuela², se establece claramente, que toda edificación o urbanización previo a su construcción, requiere se le definan las variables urbanas fundamentales, siendo las de protección al ambiente (variable ambiental) una de ellas. Prevé igualmente, que las mismas deben estar contenidas en los planes territoriales urbanos. La Ley Orgánica de Ordenación Urbanística (LOOU) utiliza la expresión “Variables Urbanas Fundamentales” como una denominación genérica aplicable a condiciones o características de desarrollo propias de inmuebles urbanos. Estas condiciones o características están referidas tanto a las actividades posibles de localizar en los inmuebles, como a la adaptación que es necesario realizar en los mismos para poder alojar a esas actividades”.

Las Variables Urbanas Fundamentales están señaladas concretamente en los artículos 86 y 87 de la LOOU y definido su alcance en los artículos 60 y 61 del Reglamento de esta ley. En el citado artículo 86 se enumeran aquellas que deben aplicarse en caso de construcción de urbanizaciones: el uso correspondiente; el espacio requerido para la trama vial arterial y colectora; la incorporación a la trama vial, arterial y colectora; las restricciones por seguridad o por protección ambiental; la densidad bruta de población prevista en el plan; la dotación, localización y accesibilidad del equipamiento de acuerdo con las respectivas normas; y las restricciones volumétricas.

En la realidad no existe un régimen específico para las laderas en conjunto para toda la ciudad. Las orientaciones para la ocupación de áreas en pendiente se rigen por las leyes y normas de carácter nacional como lo son la Ley de Ordenación del Territorio (LOPOT)³; la Ley de Ordenación Urbanística (LOU) y su reglamento; la Ley Forestal de Suelos y de Aguas y su reglamento; la Ley de Régimen Municipal y la Ley Penal del Ambiente.

Igualmente es importante señalar una norma de carácter nacional que establece las condiciones bajo las cuales se realizarán, incluso en áreas urbanas, las actividades de deforestación, movimiento de tierra, estabilización de taludes, arborización,

2. La variable ambiental urbana. Nociones y ámbitos de aplicación. Alberto Pérez Maldonado.

3. Estas leyes siguen vigentes mientras siga en vacatíos legis la que la sustituye.

áreas verdes y todo lo relacionado con la protección de los suelos; con indicaciones sobre los valores, límites y los criterios de aplicación de dichas normas. El Decreto N° 2.212 Normas sobre Movimientos de Tierra y Conservación Ambiental (Gaceta Oficial N° 4.418 del 27-04-92). Por otra parte, la Ley Forestal de Suelos y de Aguas y su reglamento, indican las zonas protectoras a los lados de ríos y quebradas.

Para los municipios, en los planes especiales y ordenanzas de cada localidad aparecen las áreas consideradas aprovechables para desarrollos urbanísticos. Para el caso de la construcción en las laderas, algunas ordenanzas establecen que las áreas aprovechables son aquellas que están por debajo del 60% de pendiente.

La alcaldía correspondiente debe vigilar el cumplimiento de estas normas a través de las direcciones de ingeniería y planeamiento urbano, en algunos casos; la dirección de control urbano en otros, y los entes de carácter nacional responsables o vinculados al desarrollo urbanístico a nivel posterior (MINFRA y Ministerio del Ambiente), ya que la ley que rige el desarrollo urbano (Ley de Ordenación Urbanística-LOU), elimina el control previo para las edificaciones pero deja el control posterior.

Autonomía administrativa de la ciudad

La gestión de riesgos para la ciudad debe ser manejada por el ente responsable de su administración a Nivel Local, o sea la alcaldía correspondiente, siguiendo las normas de carácter nacional y coordinando con otros entes responsables o vinculados al desarrollo urbanístico. En la realidad esta gestión se ve limitada por las acciones que realizan el nivel metropolitano y nacional.

En la actualidad el nivel nacional prima sobre los intereses municipales. En realidad es asunto de políticas nacionales, especialmente en este momento donde la prioridad es la construcción de viviendas. El nivel local puede intervenir en la gestión urbana local y preparar y atender emergencias, pero la tarea resulta difícil en las construcciones en las laderas, que en ocasiones obedecen a los entes nacionales.

Descentralización administrativa de la ciudad

Por ley los municipios son entes autónomos descentralizados. Tienen total responsabilidad sobre sus acciones como lo indica la Ley de Ordenación Urbanística (LOU), su reglamento y otras leyes que rigen el desarrollo urbano, pero desde la creación del nivel metropolitano han surgido inconvenientes por indeterminación de las atribuciones de ese nivel y conflicto de competencias con los niveles municipales.

Administración metropolitana

En el año 2000 la Asamblea Nacional Constituyente por mandato de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el artículo N° 18, decretó la Ley Especial sobre el Régimen del Distrito Metropolitano de Caracas, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.906. Esta ley que tiene por objeto regular la creación del Distrito Metropolitano de Caracas como unidad político territorial de la ciudad de Caracas, conforme a lo dispuesto en le Artículo 18 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, definió su ámbito y estableció las bases de su régimen de gobierno, organización, funcionamiento, administración, competencia y recursos.

En dicha ley se determinó la extensión territorial del Distrito Metropolitano de Caracas, comprendiendo el Municipio Libertador del Distrito Capital, que sustituye al Distrito Federal; y a los municipios Chacao, Sucre, Baruta y El Hatillo del Estado Miranda.

El Distrito Metropolitano de Caracas se organiza

en un sistema de gobierno municipal a dos niveles: 1) El nivel metropolitano, formado por un órgano ejecutivo y un órgano legislativo, cuya jurisdicción comprende la totalidad territorial metropolitana de Caracas; y 2) El nivel municipal, formado por un órgano ejecutivo y un órgano legislativo en cada municipio integrante del Distrito Metropolitano de Caracas, con jurisdicción municipal.

El gobierno y administración del Distrito Metropolitano de Caracas corresponde al alcalde metropolitano y la función legislativa le corresponde al Cabildo Metropolitano, integrado por concejales metropolitanos. Dentro de las competencias del Distrito Metropolitano, especificadas en el artículo 19 de la ley antes citada, están la vialidad urbana, circulación y ordenación del tránsito de vehículos en el área metropolitana, y los servicios de transporte urbano de pasajeros, en coordinación con los municipios que integran el Distrito Metropolitano. Se establece que estas actuaciones metropolitanas se deben realizar en un marco de participación vecinal y tomando en cuenta las opiniones e iniciativas de las autoridades de las entidades municipales integradas en el área metropolitana.



En la Ley Especial sobre el Régimen del Distrito Metropolitano de Caracas, Capítulo VII, Artículo 19, se especifican las competencias que tiene el Nivel Metropolitano de Caracas según lo establecido en el Artículo 178 de la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, entre las cuales se identifica su competencia en las siguientes materias: planificación y ordenación urbanística, arquitectura civil y viviendas de interés social (numeral 3); protección civil, servicios de prevención y lucha contra incendios, bomberos y medidas de previsión y mitigación de calamidades públicas (numeral 6). Estas competencias le permiten establecer coordinaciones con los municipios localizados dentro de su ámbito para desarrollar acciones y programas de gestión de riesgo. Igualmente con los municipios vecinos. Es decir, es el responsable de realizar la planificación y ordenación urbanística de Caracas e incorporar la variable riesgo en su formulación.



Las limitantes físico-naturales y las características de ocupación que se han dado en Caracas —poco espacio aprovechable y falta o deficiente control urbanístico— han determinado que la ocupación, por asentamientos

informales de viviendas y de sectores de desarrollos urbanísticos regulados, esté localizada en áreas de las laderas con fuertes restricciones. Esto hace que la incorporación de la consideración del riesgo en las laderas sea fundamental en la formulación de los instrumentos de gestión, a objeto de generar actuaciones de reordenamiento urbano, con miras a regularizar estos asentamientos anárquicos donde los análisis de riesgo garanticen su permanencia y faciliten su incorporación a la ciudad formal. El control de la ocupación de las laderas es posible mediante la formulación y aprobación de planes y ordenanzas, pero actualmente la mayor parte de estas ocupaciones no es regulada, dándose una ocupación anárquica.

Propiedad pública

Gran parte de las laderas que rodean Caracas —que en su mayoría son tierras del Estado— fueron consideradas no urbanizables y les fue asignado el uso de

parques recreacionales de carácter metropolitano y de zonas protectoras. Al no ser desarrolladas como parques fueron invadidas y los usos informales superan el 60% en muchas de estas áreas. Algunas de las laderas resguardadas bajo la figura de parques metropolitanos se mencionan a continuación:

NOMBRE DEL PARQUE	SITUACIÓN LEGAL
Parque La Pereza (Los Mariches). Decreto de 13/05/75 publicado en la Gaceta Oficial N° 30.693 de 15 de mayo de 1975.	Zona Protectora del Embalse La Pereza y otra parte zona apta para desarrollos urbanos. Actualmente está bajo la administración de INPARQUES.
Parque María Concepción Palacios y Blanco (Caiza). Decreto de 21 de abril de 1988.	Existe una problemática legal por conflicto de uso. Bajo administración de INPARQUES, estuvo siendo desarrollado como parque pero abandonaron las obras.
Parque Vicente Emilio Sojo. Decreto de 13 de mayo de 1975.	Tiene problemas de titularidad, invasiones y barrios consolidados. Administrado por INPARQUES. No está desarrollado como parque.
Parque Leonardo Ruiz Pineda. Decreto de 11 de diciembre de 1985.	Presenta grandes invasiones y barrios consolidados. Administrado por INPARQUES, no está desarrollado como parque.
Parque Universal de la Paz. Decreto de 6 de septiembre de 1990.	Administrado por INPARQUES.

Presencia institucional

La situación de la presencia institucional se puede rescatar del texto que se transcribe a continuación:

*"El contexto institucional en el cual se desenvuelven las labores de ordenamiento y control urbano en Venezuela, se caracteriza por la debilidad de recursos técnicos y humanos, lo cual suele estar asociado a problemas de recursos presupuestarios y a la discontinuidad administrativa de los funcionarios nacionales y municipales. La planificación y control urbano son generalmente ejercidas mediante mecanismos pasivos, tales como la redacción de ordenanzas de zonificación a cuyo cumplimiento se restringe las labores de control urbano. Es poco practicada la utilización de mecanismos activos que permitan intervenir de forma más decidida y rápida el espacio urbano para lograr los cambios deseados por la planificación, ya sea mediante acciones de renovación urbana, negociación con propietarios de tierra o incluso organización de las comunidades para emprender conjuntamente la recuperación o relocalización de asentamientos informales"*⁴.

4. Martínez, R. Consideraciones preliminares respecto a incluir los estudios de microzonificación sísmica en la planificación y control urbano en Venezuela. Universidad Simón Bolívar.

Particularmente para el tema de riesgos existe poca eficiencia, integralidad y coordinación para la gestión. El sesgo de los actores (esto incluye actores internacionales) hacia la atención a desastres y la reconstrucción después de un desastre, relega la prevención y la mitigación. La existencia de varias instituciones encargadas del tema cuyo rol y asignación de competencias no es claro, y adicionalmente la limitada coordinación entre las autoridades nacionales responsables de la planificación del desarrollo del medio ambiente y el resto del sector público, limita la incorporación de la temática de gestión de riesgos en la planificación del desarrollo. No existen suficientes medidas prospectivas que incidan en la no construcción de escenarios de riesgos en los nuevos proyectos de desarrollo y las medidas correctivas no son suficientes ante los escenarios de riesgo construidos. Es necesario subsanar la deficiencia de los sistemas o servicios nacionales de prevención y atención de desastres, y hacer un esfuerzo para que la toma de decisión en manos del liderazgo político internalice la relación indisoluble entre riesgo y desarrollo sostenible.

2.2. EL NÚCLEO DEL ESCENARIO

2.2.1. LAS ÁREAS Y SUS CARACTERÍSTICAS

El fenómeno de crecimiento de los barrios se ha extendido más allá de los límites municipales que componen el DMC, hacia el Estado Miranda y el Estado Vargas.

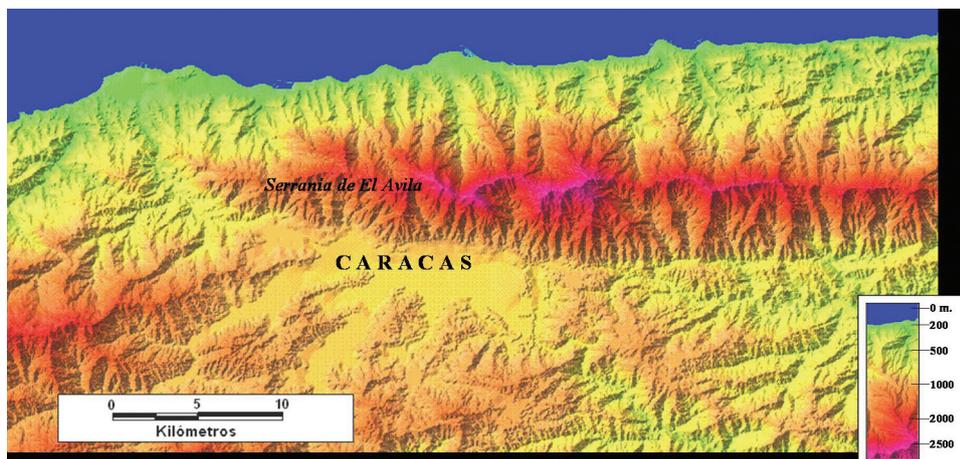
Desde la creación de los primeros asentamientos informales en 1917, hasta la complejidad que se destaca en las laderas hoy, el crecimiento de los sectores informales se densifica en viviendas de hasta 6 pisos, ante la imposibilidad de la expansión horizontal de muchos de estos sectores.

2.2.2. EL MEDIO FÍSICO

El Distrito Metropolitano de Caracas ocupa uno de los valles intramontanos de la cordillera de la Costa. Un cinturón tectónico paralelo a la costa que pertenece al sistema de la cordillera de El Caribe.

El valle principal, atravesado por el río Guaire, está orientado este-oeste a una altura de 920 msnm como un graben (fosa tectónica) definido por el Sistema de Fallas de El Ávila. Los sedimentos del valle son producto de depósitos fluviales, lacustrinos y aportes laterales tanto de acumulaciones coluviales como de conos de deyección, provenientes del macizo El Ávila, límite norte, cuya máxima altitud es de 2.760 msnm.

Los espesores de sedimentos varían de acuerdo a la topografía subyacente, pero están en general alrededor de los 100 m, llegando hasta los 300 m de sedimentos en la depresión de los Palos Grandes, en el Municipio Chacao.



El límite norte del valle es el macizo El Ávila, un horst (bloque de la corteza terrestre elevado entre dos fosas tectónicas y delimitado por fallas) cuya máxima altura es el Pico Naiguatá (2.760 m). Como consecuencia, el sistema de drenaje en esta parte del área consiste en torrentes que han dejado evidencias de acumulaciones torrenciales, los llamados conos de deyección, en Vargas y Caracas, asiento de la población. El resto de Caracas es dominada por un drenaje de patrón dendrítico especialmente en las zonas de esquistas (rocas metamórficas procedentes de la arcilla) en las colinas al sur del valle. La vegetación ha sido intensamente modificada por la intervención antrópica; existen sabanas, bosques deciduos (hojas caedizas) y matorral tropófilo, este último especialmente en las colinas que rodean el valle y como vegetación secundaria. El área está bajo la influencia de los vientos alisios del noreste y el comportamiento de la zona de convergencia intertropical, marcando un patrón bien definido de períodos frío-seco y cálido-lluvioso. La temperatura media anual es de 21,8°C.

Los principales aspectos estructurales desde el punto de vista geológico, además de la influencia tectónica, constituyen la presencia de anticlinales y sinclinales (pliegues orientados hacia el interior del globo). Estos influyen los patrones de foliación: la discontinuidad estructural más importante en el control de los macizos de rocas esquistosas y gneisoides en el Distrito Metropolitano de Caracas. Los movimientos en masa se ven favorecidos por poseer la pendiente de los taludes conformes a los planos de foliación. Adicionalmente, la foliación constituye una vía de migración de las aguas subterráneas y por ende, del avance de los procesos de meteorización.

Desde el punto de vista litológico, el área está dominada principalmente por una secuencia de rocas metamórficas discordante sobre un complejo igneo-metamórfico. Dos de ellas son particularmente importantes: los esquistos cuarzo micáceos de Las Brisas y los esquistos calcáreos de Las Mercedes.

La geomorfología resume, mediante la identificación de las formas y procesos presentes en el terreno, los agentes que han actuado en la génesis y evolución del paisaje llevándolos a su condición actual. Así, en Caracas se presentan tres grandes unidades de relieve con sus características morfodinámicas: el fondo de valle constituido por aportes laterales y longitudinales de material heterométrico; depósitos y colinas bajas de piedemonte erodadas por la acción del escurrimiento superficial y transporte de partículas hacia el fondo de los valles, especialmente favorecido por el grado de alteración de los esquistos. Actualmente estas laderas están ocupadas por viviendas sobre suelos con tendencia a los deslizamientos superficiales y a la concentración de agua y sedimentos. Por último, las laderas montañosas que rodean el valle y poseen una morfología de vigas y laderas de lomas estructurales separadas por fondos de valles coluvio-aluviales. Los desprendimientos actuales y antiguos, muestran una actividad morfodinámica e inestabilidad superficial, y en ocasiones profunda de las laderas. Un agente modelador importante sobre las laderas lo constituye el escurrimiento con arrastre de partículas y en general los movimientos en masa. Los procesos de vertientes son entonces evidentes en el Distrito Metropolitano de Caracas.

2.2.3. LOS ACTORES Y LOS PROCESOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL RIESGO

Son variados los actores que han contribuido al desarrollo de las laderas en la ciudad así como variadas las modalidades de creación de los asentamientos. En primer lugar la misma comunidad en busca de soluciones de vivienda, y el Estado que promueve la consolidación. Entre las modalidades se pueden destacar:

- Invasiones, barrios en terrenos invadidos sin mediar ninguna operación de compra y sin ningún acondicionamiento del terreno.
- Barrios de invasión con un cierto acondicionamiento.
- Barrios conformados por la compra de parcelas a promotores informales o "piratas". Éstos vendieron parcelas que no cumplían con los requisitos exigidos por la ley de venta de parcelas y sólo tenían un acondicionamiento del trazado principal.

- Barrios o partes de estos en terrenos en arrendamientos.
- Invasiones de barrios en terrenos ejidos del Estado o áreas verdes, sólo con el urbanismo en algunos casos y en la mayoría de los casos sin ningún tipo de servicios ni de redes vehiculares.
- Barrios de viviendas de unifamiliares a multifamiliares producto del proceso de densificación que sufren los barrios caraqueños en los últimos tiempos.

Las prácticas más comunes en el proceso de construcción y consolidación son los cortes y rellenos en taludes, la construcción de la vivienda con bloques y cemento, zinc para el techo, en una construcción progresiva que va sustituyendo materiales de desecho con los que en otras épocas comenzaba la construcción. En cuanto a la vialidad, primero construyen un camino peatonal de tierra y luego una vía vehicular que después —por lo general por el gobierno de turno— la conectan con la vía principal. Para los servicios logran conexiones ilegales a los servicios públicos. Las obras de mitigación como los muros de contención los



construye usualmente el gobierno nacional o estatal municipal y por otra parte, el embaulamiento de quebradas y canalización de aguas de lluvias y aguas negras, en la etapa de consolidación de barrios lo construye la gobernación y las alcaldías.

2.3. EL ESTADO DEL RIESGO: AMENAZAS Y VULNERABILIDADES

Caracas está expuesta a amenazas de origen natural tales como sismos, movimientos en masa, inundaciones, aludes torrenciales y tormentas tropicales. Además, a los incendios y otros riesgos tecnológicos presentes en sectores industriales que mantienen alguna actividad en determinados sectores de la ciudad. Sin embargo, los eventos que más se manifiestan en las laderas corresponden a los deslizamientos.

En el Distrito Metropolitano de Caracas, el 81% de los deslizamientos está asociado a la época de lluvia (Jiménez, 1994⁵). En cuanto a su incidencia, el 60% ocurre en las zonas informales o zonas de barrios, un 20% ocurre en cortes asociados al trazado vial y sólo un 15% ocurre en áreas residenciales distintas de los barrios y en cortes artificiales hechos para obras de infraestructura de servicios.

5, Jiménez, V, The incidence and causes of slope failures in the barrios of Caracas, Venezuela. Main and Williams (editors), Environment and Housing in Third World Cities, Wiley & Sons, Chichester, 1994.

Las condiciones de riesgos manifiestas en los sectores de hábitat sub-integrado están dadas principalmente por las modificaciones de la topografía original que implican cortes y rellenos para la construcción de las viviendas, en terrenos inestables, con modificación en los patrones de drenaje y sin los servicios públicos que aseguran la adecuada canalización del agua fuera de los taludes y que aunado al agua de lluvia contribuyen a la sobre-presión de poros y favorecen el movimiento. Pero las condiciones no son solamente físicas o técnicas, sino educativas, sociales, ambientales, políticas e institucionales.

2.4. LA MANIFESTACIÓN DEL RIESGO

Cada año durante la época de lluvias, entre mayo y noviembre, la ciudad es testigo de numerosos deslizamientos que afectan la vida y bienes de los asentamientos ubicados tanto en sectores formales como en los barrios de la ciudad.

Además de los daños a las comunidades en los sectores directamente vinculados al área de influencia de los deslizamientos, los efectos colaterales al resto de la ciudad, como la interrupción de la vialidad que impide el desplazamiento hacia las fuentes de trabajo y la distribución de mercancía, entre otros aspectos, afectando al normal desenvolvimiento. Los entes de atención de emergencias mantienen registros de los servicios que atienden anualmente en la ciudad y reportan hasta 500 eventos por deslizamientos⁶ en los diferentes sectores de la ciudad.

Es impostergable la organización de la ciudad en busca de herramientas que permitan que se gestione la complejidad de esta capital en alto riesgo.

6, Cuerpo de Bomberos Metropolitanos de Caracas. Área de Planificación para casos de Desastres.



Compilación de Instrumentos

3

A continuación se presenta la compilación de instrumentos realizada por las alcaldías que conforman el Distrito Metropolitano de Caracas. Metodológicamente estos instrumentos han sido agrupados de acuerdo a su incidencia sobre los distintos aspectos del proceso de configuración del riesgo: entorno, núcleo, estado y efectos.

El primer elemento a destacar para Caracas es que hay ausencia total de instrumentos relacionados con el entorno. Entendido como aquellos aspectos estructurales que determinan las condiciones de riesgo, "el entorno" contempla los elementos relacionados con el marco normativo y de políticas públicas, el marco institucional y el entorno político y cultural que propician la construcción de los escenarios de riesgos. A pesar de los esfuerzos que han existido a través del tiempo por parte de actores que en su momento han participado en los diferentes niveles de gestión nacional, metropolitano y local, no existe, más allá que en planes, una visión conjunta de ciudad que oriente la compleja dinámica de la capital del país. En la práctica cada alcaldía posee una visión propia de su municipio.

El núcleo, se entiende como el quehacer de los actores y sus procesos en áreas determinadas para incidir de manera prospectiva en la generación de riesgos,

desde sistemas de información hasta planes especiales de desarrollo urbano local. Aunque la mayoría de instrumentos se agrupan bajo esta categoría, su implementación considera de manera incipiente los aspectos relacionados con la potencial creación de los escenarios de riesgos. Instrumentos como los planes de desarrollo urbano local, las ordenanzas, y los planes especiales de sectores específicos en las laderas y en áreas de influencia de quebradas, deben concatenar y hacer coherente el discurso y la práctica en la mayoría de los municipios, para poder contrarrestar en alguna medida el crecimiento de zonas de alto riesgo en la ciudad. Los sistemas de información deben servir de plataforma para la toma de decisiones en temas de crecimiento urbano y reducción de la vulnerabilidad en esta ardua tarea.



La gestión del estado del riesgo implica medidas dirigidas a corregir las condiciones de riesgos ya existentes en las laderas. En este sentido los programas de habilitación física de asentamientos informales, los procesos de regularización de la tierra, las ordenanzas que en su formulación y aplicación

promueven la mitigación de las condiciones de riesgos, son iniciativas que prácticamente comparten la mayoría de los municipios, con sus variantes locales en términos de aplicación. Aún así, no existen en la mayoría de los casos controles que permitan frenar la nueva ocupación en los espacios previamente desocupados.

Por último, la gestión de los efectos que intenta fortalecer las capacidades locales en términos de preparativos para emergencias, recae directamente sobre los entes encargados de la respuesta. Sistemas de alerta temprana y procesos de capacitación son algunos de los instrumentos que presentan los municipios, dirigidos en su mayoría por las instancias locales correspondientes: Protección Civil y Cuerpo de Bomberos.

En conclusión, es impostergable hacer esfuerzos que permitan consolidar políticas desde el entorno con una visión de conjunto de la ciudad; hacer más evidente las medidas de carácter prospectivo contenida en los instrumentos del núcleo; multiplicar las acciones correctivas en los escenarios de riesgos construidos; y, ampliar los programas de preparativos para la respuesta a fin de alcanzar, o de alguna manera revertir a través de estos cuatro componentes de gestión, la construcción de los escenarios de riesgos de Caracas.

3.1. GESTIÓN DEL ENTORNO

La gestión del entorno contempla los aspectos relacionados con las condiciones estructurales de la construcción de los escenarios de riesgos en términos del marco normativo y de políticas públicas, del marco institucional, y el entorno político y cultural que propician la construcción de los escenarios de riesgos. Son las causas de fondo que haciendo presión al núcleo se manifiestan en la ciudad.

Parte de la caracterización reflejaba las condiciones del entorno: el continuo crecimiento de la ciudad capital y su cada vez más preocupante grado de consolidación, en especial en las laderas; la debilidad del marco legal tanto en su formulación como en su aplicación para frenar las construcción en espacios considerados como de alta amenaza; el fraccionamiento de los actores políticos que deben promover una visión unificada de la ciudad; y en general la baja articulación que existe entre los actores que cohabitan en la ciudad. Esto último a pesar de los reconocidos esfuerzos que en diversos momentos se han desarrollado para promover el encuentro entre actores: entes nacionales como el Ministerio del Ambiente, entes académicos, entes de planificación metropolitana ya extintos, iniciativas de fundaciones promovidas por los diferentes gobiernos locales y metropolitanos, entre otras. Igualmente han sido numerosas las iniciativas para consolidar una visión de ciudad, pero lamentablemente no han sido sostenibles, han desaparecido ante cada cambio de actores políticos, dejando una estela de estudios del deber ser de la ciudad.

En esta oportunidad, para la ciudad de Caracas, no se presentan instrumentos que de alguna forma pudiesen reflejar el esfuerzo conjunto de políticas hacia la gestión local del riesgo. Por el contrario, el entorno se ha caracterizado por propiciar la consolidación de asentamientos en las laderas producto de la ausencia de políticas públicas. Con excepción del Parque Nacional El Ávila, situado al norte de la ciudad y protegido en parte por una ancha franja vial (Av. Boyacá o Cota mil), la presión por obtener espacios para viviendas está ocupando las escasas laderas que aún quedan en la ciudad.

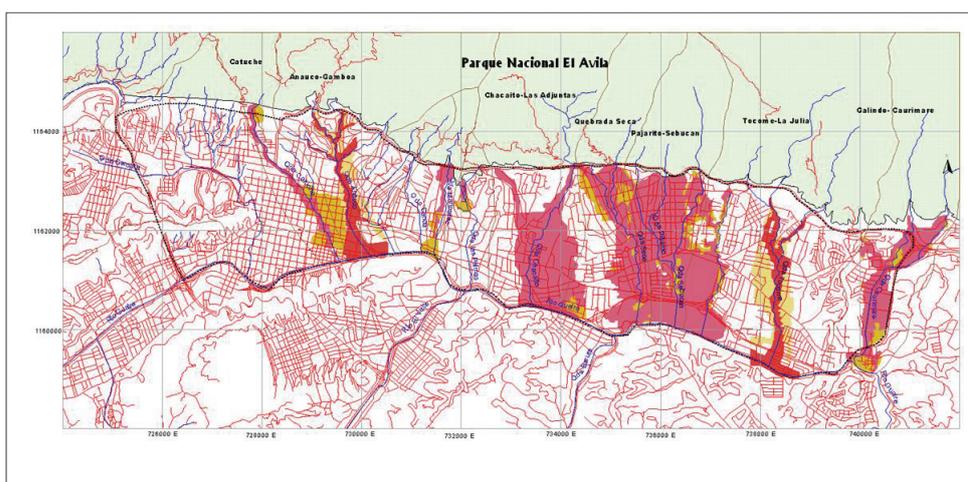


Ante la ausencia manifiesta en análisis como estos, de instrumentos que permitan mejorar estas condiciones de fondo, traducidas en políticas nacionales que definitivamente desconcentren y descentralicen las condiciones de centro de la capital, es impostergable la tarea de iniciar acciones hacia la gestión de esta variable dinámica generadora del riesgo, tal como lo es "el entorno" en el modelo que aplica este proyecto.

3.2. GESTIÓN DEL NÚCLEO DEL ESCENARIO

La gestión del núcleo se refiere a las medidas prospectivas, que a través de acciones y actores inciden directamente en los procesos de generación de riesgos.

Conocer el contexto y manejar las condiciones de riesgos implica tener un adecuado conocimiento de ese riesgo. Caracas no cuenta con un sistema de información unificado que permita a cada uno de los actores con incidencia en la toma de decisiones compartir una misma plataforma de datos. Cada alcaldía posee en forma aislada su base de información, la mayoría de las veces limitada al espacio de su municipio, con poco conocimiento del contexto y situaciones vecinas. En este sentido, dos de los seis municipios presentan instrumentos relacionados con la generación de información básica para la toma de decisiones para la gestión del riesgo, y aunque existen estudios que toman en cuenta la integralidad de la ciudad, se tiene dificultad para su aplicación práctica en los procesos de toma de decisiones en lo local.



Un esfuerzo importante en términos de actores y fortalecimiento institucional, es que se acotan instrumentos que formulan la creación de entes que pueden incidir positivamente en la temática de riesgos a los niveles locales. Dos de

las experiencias locales reportan la creación de instancias de Protección Civil dentro de la estructura municipal.

En cuanto a las medidas prospectivas que se plantean, la compleja institucionalidad en seis espacios de administración distintos (cinco alcaldías y un municipio metropolitano) y la presión por la demanda de la vivienda y los servicios, supera la velocidad de los planes que consideran de alguna forma la temática de riesgos en su formulación. La presencia de planes locales especiales para sectores específicos que propician la no generación de espacios de riesgos, se ve superada muchas veces por las mismas instituciones que por omisión o desconocimiento permiten la construcción de zonas de riesgos.

El cumplimiento de la reglamentación en los espacios formales de la ciudad es difícil, las municipalidades no cuentan con los mecanismos suficientes que permitan vigilar o fiscalizar el cumplimiento de normas en la ciudad formal. Para el caso de las zonas de las laderas este seguimiento es aún más complejo. A menudo sólo en las emergencias se brinda la atención necesaria a estos sectores, en una ciudad donde cerca de la tercera parte corresponde a invasiones fuera de la legalidad de construcción y tenencia.

En general todos los municipios cuentan con los instrumentos de ordenanzas y planes que intentan incidir en la gestión prospectiva; un gran avance es que se cuenta con un marco normativo de carácter ambiental, válido a nivel de toda la ciudad de Caracas, que prioriza la preservación ambiental, el resguardo de las zonas de reserva y la no ocupación de zonas de amenaza, pero sólo la coordinada implantación de estos instrumentos y una adecuada fiscalización y contraloría institucional y comunitaria, puede garantizar su aplicabilidad.

INSTRUMENTO 1

PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE DESARROLLO ENDÓGENO (PIDE) LOCALIDAD DE OJO DE AGUA. CARRETERA VIEJA CARACAS - LA GUAIRA. PLAN MAESTRO

<p>Objetivo: Incorporar en la comunidad las herramientas necesarias para desarrollar habilidades y capacidades que le permita asumir de manera sostenida, a mediano plazo, la cogestión del proyecto de transformación física de su sector.</p>	<p>Institución u organización que la pone en práctica: La comunidad organizada a través de asociaciones civiles, conjuntamente con el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), el Instituto de Urbanismo de la Universidad Central de Venezuela (INSURBECA), el Ministerio del Ambiente, la Empresa Hidrológica de la Región Capital (HIDROCAPITAL), el Ministerio de Hábitat y Vivienda (MHV), la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS) y la Alcaldía del Municipio Libertador.</p>
<p>Puesta en práctica</p>	<p>Cuándo: A partir del año 2000, posteriormente al desastre ocurrido en diciembre de 1999 y que afectó las costas del Estado Vargas y a algunas localidades de Caracas.</p>
	<p>Dónde: En el entorno de la carretera vieja Caracas-La Guaira, dentro de la jurisdicción del Municipio Libertador.</p>
	<p>Con quiénes: A partir del año 2000 se comienza con la contratación de INSURBECA para la elaboración del Plan Maestro y la ordenanza del sector. Adicionalmente se contratan a diferentes empresas para el acompañamiento y fortalecimiento de la Unidad de Planificación Física 1 - Ojo de Agua (UPF1 - Ojo de Agua) en la carretera vieja Caracas-La Guaira.</p>
<p>Antecedentes: Luego de ocurrido el alud torrencial de diciembre del año 1999, se decreta un estado de emergencia en este sector del Municipio Libertador, por lo que se comienzan los desalojos por parte de la entonces Defensa Civil y los Bomberos de Caracas; el municipio promulga el decreto N° 132 (sobre prohibición de construcción en el sector). En el año 2000 los vecinos se organizan para solicitar ayuda ante el CONAVI, institución que responde contratando al Instituto de Urbanismo de la Universidad Central de Venezuela para la realización de un plan maestro y la formulación de la ordenanza del sector; adicionalmente se contratan diferentes empresas para el acompañamiento y fortalecimiento de la Unidad de Planificación Física 1 - Ojo de Agua (UPF1-Ojo de Agua) y se abre un concurso para proyectos de desarrollo urbano.</p> <p>En el año 2001 se terminan los contratos con el CONAVI, pero las diferentes asociaciones de vecinos de las unidades de desarrollo mantienen el seguimiento de los proyectos a través de mesas técnicas. En el año 2003 las asociaciones civiles conforman el consejo de coordinación de la UPF1 - Ojo de Agua, se retoman las conversaciones con el CONAVI y la Alcaldía del Libertador a fin de lograr la aprobación de los recursos para el inicio de las obras y el desarrollo integral a través del Proyecto de Comunidad Productiva. El consejo de coordinación organiza mesas técnicas en la Alcaldía del Libertador contando con la asistencia del CONAVI, Ministerio del Ambiente, INSURBECA, Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), e HIDROCAPITAL, entre otros.</p> <p>El decreto N° 132 impide la continuación del proyecto, el consejo de coordinación continúa con las mesas técnicas con participación de los diferentes entes del Estado nacional y municipal. Se producen nuevas invasiones en un antiguo vertedero de basura de Ojo de Agua, por lo que se ordena el desalojo mediante sentencia definitivamente firme de un tribunal, la cual no se cumple. La Fundación para el Equipamiento de Barrios (FUNDABARRIOS) ofrece apoyo institucional para buscar recursos, por lo que en febrero de 2004 se deroga el decreto N° 132 a través del decreto N° 120. En octubre del mismo año se crea el Ministerio de Vivienda y Hábitat (MVH) iniciándose las conversaciones entre este ministerio y el consejo de coordinación.</p> <p>En febrero del año 2005 se produce una vaguada (aluvión o avalancha de lodo luego de varios días de lluvia intensa) que afecta seriamente este sector de la carretera vieja Caracas-La Guaira, por lo que el municipio promulga el decreto N° 141, que impide nuevamente la continuación del proyecto, mientras diferentes entes y direcciones de la alcaldía realizan evaluaciones técnicas en los inmuebles de los diferentes barrios de la carretera vieja, para determinar los posibles cambios del plan maestro.</p> <p>Una vez realizadas las evaluaciones, para poder realizar obras de mitigación y reducir los riesgos en la zona, se deroga el decreto N° 141 con el decreto N° 144-1, el cual permanece vigente hasta la fecha.</p>	

INSTRUMENTO 1

PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE DESARROLLO ENDÓGENO (PIDE) LOCALIDAD DE OJO DE AGUA. CARRETERA VIEJA CARACAS - LA GUAIRA. PLAN MAESTRO Continuación...

Resultados:

Se actualiza el plan maestro para el sector, se adaptan los estatutos al plan de administración delegada, se elaboran reglamentos de operación, se formulan convenios, se organiza el proceso consultivo aprobatorio y eleccionario, se firma convenio-marco entre entes financieros y Ministerio de Hábitat y Vivienda.

Actividades:

- Talleres de fortalecimiento.
- Seminarios preparatorios.
- Asambleas sectoriales.
- Asambleas generales.
- Aprobación de nuevos estatutos del plan maestro y convenio.
- Elección de representantes.



Fuente de financiamiento:

- Ayuda comunitaria.
- Concesión de espacio para mesas técnicas dentro de la alcaldía.
- Asignación de recursos por el Despacho Presidencial mediante entes del MHV/Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

Presupuesto aproximado:

- Ejecución del proyecto Bs. 57.000.000.000. (U\$. 26.511.627).

Potencialidades:

La asociación, disposición e impulso de la propia comunidad en defensa de plan maestro para mejorar su hábitat ante la sociedad y los diferentes entes gubernamentales a nivel nacional, distrital y municipal.

Limitaciones:

- Retardo en la obtención de los recursos para la ejecución y puesta en marcha del plan maestro.
- Eventos naturales que limitan la ejecución y aumentan el número de obras civiles de mitigación necesarias para salvaguardar bienes materiales y vidas.
- Demolición del viaducto N° 1 de la autopista Caracas-La Guaira.
- Retardo en la derogación parcial del decreto de afectación del Parque Nacional El Ávila, entre otros.
- Constantes invasiones de los diferentes barrios de la carretera vieja.

Propuestas de mejoramiento:

- Derogación parcial del decreto de afectación del Parque Nacional El Ávila.
- Frenar el proceso de desplazamiento e invasiones de los diferentes barrios en la carretera.
- Realizar campañas de difusión para captar la inversión del sector privado y acelerar el inicio del plan maestro.
- Acelerar el proceso de ejecución de las obras de mitigación a fin de evitar nuevos retrasos con el venidero período lluvioso en el país.
- Acelerar el proceso de aprobación de una ordenanza especial que reglamentará la zona, entre otras medidas.

PERSONA CONTACTO

Carmen Navarra
Ingeniero Jefe
Municipio Libertador
navacarmen@gmail.com

INSTRUMENTO 2

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO BARUTA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RIESGO Y AMBIENTE

Objetivo:

Sistematizar la información disponible del municipio, en formato digital, vinculándola a bases de datos dinámicas, que permitan procesar dicha información para la toma de decisiones en temas de crecimiento urbano, amenazas y vulnerabilidades.

Institución u organización que la pone en práctica:

Dirección de Planificación Urbana y Catastro, Unidad de Sistemas de Información Urbanísticos y Geográficos. De igual manera todas las direcciones de la institución deben aportar a la unidad la información a publicar bajo el ambiente del SIG. MUNICIPIO BARUTA.

Puesta en práctica

Cuándo: Desde el año 2000, en el inicio de cada gestión.

Dónde: Exclusivo para el municipio de Baruta

Con quiénes: Junto con todas las direcciones de la institución.

Antecedentes:

La Alcaldía de Baruta mantenía la tradicional recepción y procesamiento de los casos y eventos en archivos físicos, lo cual requería disponer de amplios espacios para su conservación. Este mecanismo normalmente retrasa la búsqueda de los distintos expedientes —que además se deterioran con el tiempo— y como consecuencia no se dan respuestas oportunas.

Resultados:

Desde el año 2006 la Alcaldía de Baruta dispone de un sistema de información geográfica integral, que maneja las variables catastrales, normativas, urbanas, ambientales, viales, y de condicionantes geológico-geotécnicas; las cuales están disponibles para cada una de las dependencias del municipio bajo formato digital.

En el caso particular de la variable riesgo, se logró sistematizar la información de los eventos registrados y atendidos por el municipio, y generar los distintos planos temáticos asociados, tales como procesos geomorfológicos, estabilidad de los suelos, hidrología, eventos históricos, etc. Para el año 2007 se espera generar los correspondientes planos de vulnerabilidad del municipio.

Actividades:

Actualización permanente de las bases de datos de los eventos registrados y atendidos, generación de nuevos planos temáticos para la toma de decisiones en torno a nuevas ordenanzas municipales, planes urbanos, normativas ambientales, procedimientos sancionatorios, etc.

Fuente de financiamiento:

Recursos ordinarios de la Alcaldía Baruta

Potencialidades:

Disponer de información confiable, actualizada, en tiempo real, que permita un permanente monitoreo del desarrollo urbano y seguimiento de las intervenciones puntuales y de futuras soluciones.

Limitaciones:

Disponibilidad presupuestaria para la adquisición de equipos y contratación de personal.

Propuestas de mejoramiento:

Incrementar la capacidad de procesamiento del sistema o plataforma, disponer de un equipo de trabajo más numeroso que permita generar nuevos criterios de procesamiento y variables, y no sólo procesar los eventos pasados y del presente.

PERSONA CONTACTO

Sandra Ornés
División de Gestión Ambiental
Dirección de Planificación Urbana y Catastro
Tel: 58-212-7017373

INSTRUMENTO 3

AUTOMATIZACIÓN DE LA MICRO-ZONIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SOCIO NATURALES DEL MUNICIPIO CHACAO

Objetivo:

Generar escenarios a partir del análisis de las variables con la aplicación de MICROZON (sistema de información) para estimar dónde se producirán los daños, qué tipo de problemas asociados habrá y cuáles serán las medidas a tomar por parte de la comunidad y de las autoridades.

Institución u organización que la pone en práctica:

Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Ambiente (IPCA) del Municipio Chacao, Universidad Central de Venezuela (UCV), Centro de Estudios Integrales del Ambiente (CENAMB)

Puesta en práctica

Cuándo: Agosto 2000.

Dónde: El Municipio Chacao.

Con quiénes: CENAMB, UCV, IPCA y Gestión Urbana.

Antecedentes:

El equipo del CENAMB-UCV trabaja desde hace varios años en la identificación y valoración de variables para la evaluación de la vulnerabilidad urbana y la mitigación de amenazas ambientales de origen natural. Se decide validar los criterios de evaluación de MICROZON, con base en el Municipio Chacao ya que esta zona tiene el más alto riesgo sísmico según los niveles de afectación del evento sísmico del año 1967.

Resultados:

Evaluación y generación de mapas sobre riesgo sísmico, hidrometeorológico y geológico.

Actividades:

Con base en la zonificación de las amenazas ambientales de origen natural y la vulnerabilidad urbana, se hace un diagnóstico de la situación de riesgos socio-naturales, mediante un programa computacional que compara, en cada unidad de análisis espacial como las manzanas urbanas, la situación de amenaza y vulnerabilidad urbana respectiva.

Una ponderación preasignada le otorga a cada manzana un valor de riesgo socio-natural, para que asociado a tablas de información se generen los mapas respectivos.

Fuente de financiamiento:

Alcaldía del Municipio Chacao, transferencia de recursos al Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Ambiente.

Potencialidades:

Modelo para ser aplicado en cualquier municipio dentro o fuera del país.

Limitaciones:

- No se culminó el entrenamiento del personal del Municipio Chacao para el manejo del programa.
- Requiere de permanente actualización de la información urbana y mejorar la información de las variables del medio físico-natural que determinan las amenazas ambientales de origen natural.

Propuestas de mejoramiento:

Concluir la actualización en la data y disponer del programa con entrenamiento de personal para su aplicación y así concluir sobre la validez del mismo.

PERSONA CONTACTO:

Geógrafo Jesús Delgado V. MSc. Investigador Principal de este proyecto CENAMB-UCV-
Jrdelgadov@gmail.com

Mayor (B) Ludmila Gómez – Presidente Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Ambiente del Municipio Chacao
Telf.: 58-212-2678978 08004722800
www.chacao.gov.ve/ipca/

INSTRUMENTO 4 | REFORMA DE LA ORDENANZA SOBRE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROYECCIÓN CIVIL AMBIENTE (IPCA)

<p>Objetivo: Crear el Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Ambiente (IPCA) como ente de seguridad ciudadana con carácter de instituto autónomo municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del fisco municipal. Tiene como objeto la planificación, creación, regulación, coordinación y desarrollo de la organización de protección civil, administración de desastres, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en la jurisdicción del Municipio Chacao del Estado Miranda.</p>	<p>Institución u organización que la pone en práctica: Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Ambiente (IPCA) del Municipio Chacao.</p>
<p>Puesta en práctica</p>	<p>Cuándo: 1998 (año de creación); 2004 (año de reforma).</p>
	<p>Dónde: Municipio Chacao.</p>
	<p>Con quiénes: Todos los organismos de gestión del Municipio Chacao (Seguridad, Urbana, Social, Interna) y demás autoridades municipales del ejecutivo, legislativo y la comunidad.</p>
<p>Antecedentes: Fusionado con la Protección Civil del Municipio Sucre hasta el año 2000. Creado por la necesidad de articular recursos para la atención de desastres y capacitación a la comunidad. Actualmente ampliando sus competencias hacia la materia ambiental y la gestión integral de riesgos.</p>	
<p>Resultados: Funcionamiento de un ente autónomo responsable de crear e impulsar el sistema de protección civil.</p>	
<p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ La creación y el fomento de la conciencia ciudadana en lo relativo a la importancia de la protección civil, administración de desastres, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. Igualmente con el fin de incentivar la participación de la ciudadanía en los programas destinados a la prevención ante situaciones de riesgo para sus vidas y bienes. ■ La preparación, prevención, reducción y control de daños a la población del Municipio Chacao y sus bienes, en casos de desastres. ■ La coordinación y ejecución de las acciones necesarias para garantizar la protección de la población y sus bienes con motivo de eventos adversos. ■ La coordinación, ejecución de las acciones e imposición de las medidas de sanción correspondientes, para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en jurisdicción del Municipio Chacao, a través de los inspectores designados para tal fin. 	
<p>Presupuesto aproximado. (Fuente de financiamiento): Transferencia de recursos de la Alcaldía del Municipio Chacao al Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Ambiente, e Ingresos propios.</p> <p>El presupuesto aproximado que se requiere para la instalación de un instituto como el IPCA es de Bs. 7.000.000.000, es decir un aproximado de U\$. 3.111.111.</p> <p>Por su parte, para el año 2006 el presupuesto aproximado de operación del Instituto fue de Bs. 4.000.000.000, es decir un aproximado de U\$. 1.777.778.</p>	
<p>Potencialidades: Modelo para ser aplicado en cualquier municipio dentro o fuera del país.</p>	
<p>Limitaciones: Puede en algún momento estar sujeto a modificación por cambio de marco normativo nacional que incida en la autonomía municipal y de sus entes descentralizados.</p>	
<p>Propuestas de mejoramiento: Ampliar competencias como coordinación para la gestión de riesgos.</p>	
<p>PERSONA CONTACTO:</p> <p>Mayor (B) Ludmila Gómez – Presidente Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Ambiente del Municipio Chacao Telf.: 58-212-2678978 08004722800 www.chacao.gov.ve/ipca/</p>	

INSTRUMENTO 5

ORDENANZA DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA BARUTA

Objetivo: Integrar la variable riesgo en las actividades municipales.		Institución u organización que la pone en práctica: Alcaldía del Municipio Baruta.
Puesta en práctica	Cuándo: Desde enero de 2006.	
	Dónde: En todo el municipio.	
	Con quiénes: Organismos de atención primaria, secundaria y grupos voluntarios.	
Antecedentes: Ordenanza que crea el sistema desde el año 2002. No se había puesto en marcha hasta este año 2007.		
Resultados: <ul style="list-style-type: none"> ■ Mejor respuesta del Servicio de Bomberos. ■ Integración entre bomberos y policía municipal. ■ Capacitación conjunta. ■ Solución de casos en Ingeniería Municipal. ■ Ordenanzas que incluyen la gestión del riesgo. ■ Supervisión e inspección de condiciones de seguridad en barrios. ■ Supervisión de obras de construcción y/o remodelación desde el punto de vista de la variable riesgo. ■ Acuerdos con jueces de Paz para la resolución de problemas vecinales respecto a construcciones y/o remodelaciones riesgosas en zonas donde no existen variables urbanas establecidas. ■ Incorporación de grupos de voluntarios al sistema. 		
Actividades: <ul style="list-style-type: none"> ■ Coordinación entre organismos de respuesta primaria: establecimiento de planes conjuntos de actuación. ■ Coordinación entre los diferentes Institutos de Protección Civil (municipales, estatales, nacionales). ■ Coordinación ente las diferentes direcciones de la Alcaldía de Baruta. ■ Discusión de ordenanzas en la Cámara Municipal. ■ Puesta en práctica de planes de capacitación conjunta para la preparación del recurso humano. 		
Fuente de financiamiento: Fondos propios		
Tipo de financiamiento: Propio		
Potencialidades <ul style="list-style-type: none"> ■ Apoyo de Protección Civil Nacional. ■ Posibilidades de expansión. ■ Aceptación de la comunidad en general. ■ Gestión de recursos mediante programas de apoyo. 		
Limitaciones <ul style="list-style-type: none"> ■ Bajo presupuesto propio. ■ Falta de sede propia. 		
Propuestas de mejoramiento <ul style="list-style-type: none"> ■ Captación de recursos por medio de programas de financiamiento. ■ Captación de recursos mediante actividades de capacitación. ■ Manejo coordinado de recursos asignados a otras instituciones. 		
PERSONA CONTACTO Miriam Veracochea Instituto de Protección Civil Sandra Ornes Dirección de Planificación Urbana y Catastro Tel: 58-212-7017373		

INSTRUMENTO 6

ÍNDICE DE GESTIÓN DE RIESGO MUNICIPAL

<p>Objetivo:</p> <p>Diagnosticar y valorar la condición que presenta la alcaldía entorno a la gestión del riesgo en corto tiempo, enmarcada en un proceso técnico que asegure pertinencia y efectividad.</p>	<p>Institución u organización que la pone en práctica:</p> <p>Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Ambiente (IPCA) del Municipio Chacao.</p>
<p>Puesta en práctica</p>	<p>Cuándo: Se revisa una vez al año, previo a la elaboración del presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal (septiembre-octubre de cada año).</p>
	<p>Dónde: Municipio Chacao.</p>
	<p>Con quienes: Todos los organismos de seguridad de Chacao y de Gestión Urbana.</p>
<p>Antecedentes:</p> <p>Comprensión por parte de las autoridades de que el problema de la gestión de riesgos y la reducción de los desastres no constituye un ámbito de competencia exclusiva de los organismos operativos de respuesta, sino que también inciden en la construcción de riesgos los distintos entes que planifican el desarrollo urbano.</p>	
<p>Resultados:</p> <p>Disponer de una herramienta útil dentro del sistema municipal para establecer estrategias y tomar decisiones tendentes a reducir las vulnerabilidades y debilidades en cuanto a la respuesta, con enfoque preventivo, para que la misma, ante un evento adverso, presente una mínima afectación y una recuperación rápida.</p>	
<p>Actividades:</p> <p>Para la formulación del Índice de Gestión de Riesgo Municipal se seleccionó la metodología que se conoce como "El modelo clásico", con la cual se identificaron los indicadores y se les asignaron los pesos respectivos. Para ello se trabajó con el fin de alcanzar un "consenso racional" entre un grupo de expertos en el tema de Gestión de Riesgos a nivel municipal.</p> <p>Al respecto, la primera tarea fue, considerando la opinión de un grupo reducido de expertos, la selección de los elementos evaluables para "medir" la gestión y a los cuales se le asignaron unos pesos preliminares. Posteriormente, esta información se expuso en un taller en el cual participó un grupo más amplio de expertos. En dicho taller se conformaron tres mesas de trabajo rotativas en las cuales cada sub-sector fue evaluado y cada renglón fue calificado con una asignación de porcentajes. Los sub-sectores trabajados fueron: (a) Aspectos asociados a la gestión de emergencias, (b) Gestión de desastres y (c) Gestión de riesgos.</p> <p>Finalmente se procedió a establecer, usando promedios y desviación estándar, la asignación de pesos promedios y su dispersión, con respecto a los individuos que la formularon. Se calculó también la información relativa del experto con respecto a la asignación promedio y con respecto a las asignaciones establecidas por consenso. Esta cantidad se definió, denotando como p_i los pesos atribuidos a cada renglón por un individuo y como q_i el peso promedio calculado usando las respuestas de todos los participantes, por</p> $I(\text{relativa}) = \frac{p_i}{q_i} \cdot \ln \left(\frac{p_i}{q_i} \right)$ <p>Si la información relativa de la mayoría de los expertos de una mesa era pequeña, esto indicaba poca dispersión con respecto al promedio y permitiría tomar a la asignación promedio como la asignación definitiva. Si esto no era así, se debía recurrir a otras fuentes de información contenidas en las relatorías. También se calculó la desviación estándar, en cada asignación, lo cual otorgaba otra idea de la dispersión. Como resultado final se obtuvo una lista definitiva de renglones a ser evaluados con sus respectivos pesos.</p> <p>El índice fue validado en dos municipios del país, entre ellos el Municipio Chacao.</p>	

INSTRUMENTO 6

ÍNDICE DE GESTIÓN DE RIESGO MUNICIPAL

Continuación...

Presupuesto aproximado. (Fuente de financiamiento):

Alcaldía del Municipio Chacao, transferencia de recursos al Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Ambiente.

Potencialidades:

Modelo para ser aplicado en cualquier municipio dentro o fuera del país. Bajo costo de aplicación.

Limitaciones:

Imposibilidad de trabajo de manera integrada a los entes de la Gestión de Emergencias y la Gestión Urbana.

Propuestas de mejoramiento:

Aplicar en municipios con características distintas a Chacao y verificar su aplicabilidad y utilidad.

PERSONA CONTACTO:

Mayor (B) Ludmila Gómez – Presidente Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Ambiente del Municipio Chacao
 Telf.: 58-212-2678978 08004722800
www.chacao.gov.ve/ipca/



INSTRUMENTO 7 | PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES EN MUNICIPIOS URBANOS

Objetivo:

Implementar el proceso de reducción de riesgos articulando los escenarios de riesgos, la evaluación integral de la vulnerabilidad urbana y la negociación estratégica con diversos actores institucionales y de la comunidad, mediante la capacitación y sensibilización basadas en la evaluación de vulnerabilidad urbana y posterior propuesta de diseño urbano.

Institución u organización que la pone en práctica:

Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Ambiente (IPCA) del Municipio Chacao, Universidad Central de Venezuela (UCV), Centro de Estudios Integrales del Ambiente-CENAMB.

Puesta en práctica

Cuándo: Al concluir el estudio (estimado año 2007).

Dónde: Municipio Chacao.

Con quiénes: Todos los organismos de seguridad de Chacao y la comunidad.

Antecedentes:

Antecedentes de esta propuesta en su forma integral no existían en Venezuela. El Municipio Chacao era la entidad del país con mayor cantidad de trabajos en esta materia. Sin embargo, se trata de proyectos aislados como es el Estudio del Sismo en Caracas, el más completo estudio de las consecuencias del terremoto de Caracas de 1967, así como el proyecto predecesor de éste, que fue la Microzonificación de Riesgos Naturales del Municipio Chacao, en 1994. Estos proyectos se encuentran desactualizados y sobre todo desvinculados de la planificación urbana municipal.

Luego de comenzado este proyecto, se iniciaron también el Proyecto Ávila (impulsado por el Ministerio del Ambiente y el Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, en el año 2002) y el Plan Básico de Manejo de Desastres de Caracas, impulsado por el Gobierno de Japón en los años 2003 y 2004. Estas iniciativas cumplieron con varios de los objetivos de esta propuesta, porque para la gestión de riesgos no basta con identificar los problemas de origen natural que afectan a las ciudades (inundaciones, sismos, derrumbes), sino que es imprescindible generar mecanismos de conexión entre organismos de educación, divulgación, planificación, investigación, basados en información actualizada y con los parámetros de vulnerabilidad integral. Con esta información es posible producir lineamientos de diseño urbano sobre los cuales implantar las políticas públicas de reducción de riesgos ambientales: comunidad, universidad y municipio como el eje dinamizador del proceso de investigación-actualización de información permanente, que conlleve a un sistema municipal de gestión estratégica del ambiente, el cual involucre a la comunidad, la escuela, las instituciones municipales y la universidad. Ésta última considerando que es la organización con más permanencia en Venezuela.

Resultados etapa 1 (terminada):

- Nueve mapas temáticos.
- Una evaluación de vulnerabilidad.
- Un Modelo de Auditoría de Vulnerabilidad basado en la vinculación Universidad-Municipio.
- Una base de datos.
- Una cátedra de pre-grado sobre Auditoría de Vulnerabilidad Urbana.

Resultado etapa 2:

- Un curso de ampliación para postgrado.
- Una propuesta de diseño urbano ambientalmente sustentable.
- Talleres con las comunidades del municipio.
- Una propuesta de Sistema Municipal de Gestión Estratégica del Ambiente (opcional).

Actividades:

Estructuradas en módulos:

- Zonificación de la vulnerabilidad urbana.
- Diseño e implantación de la Auditoría de Vulnerabilidad Urbana.
- Evaluación de la dinámica urbana.
- Educación-divulgación.
- Diseño del sistema de gestión de riesgos.
- Diseño urbano ambientalmente sustentable del área de estudio.

INSTRUMENTO 7

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES EN MUNICIPIOS URBANOS

Continuación...

Potencialidades:

La reducción de riesgos ambientales en las ciudades latinoamericanas y particularmente en Caracas, deberá ser el eje de la planificación urbana en el marco del desarrollo sostenible, y para ello es fundamental definir los criterios y factores de vulnerabilidad que pueden ser abordados por las autoridades locales, controlados por las comunidades y que tengan repercusión en el ámbito nacional. Por eso, se debe garantizar mecanismos de articulación entre los entes productores de conocimiento, los órganos planificadores, ejecutores y la comunidad.

La ciudad, creemos, es un producto social, y así lo ha demostrado el crecimiento urbano, que va por un camino distinto al propuesto por los planes urbanos de escritorio, con una imagen objetivo trazada por expertos pero aislada de una complejidad dinámica y política. De manera que el logro de una estrategia que se base en un diseño urbano seguro, ambientalmente sostenible, determinado por la vulnerabilidad reconocida por los distintos actores sociales, pueda generar un mecanismo autónomo que trascienda gobiernos y tendencias políticas, dinamizada por grupos de intereses inéditos, al menos en Venezuela: los que buscan la reducción de su propia vulnerabilidad mediante la mejora de la calidad ambiental del colectivo.

Limitaciones:

El proyecto fue presupuestado en el año 2001, se aprobó en el 2004 y el primer informe fue aprobado el 2005, pero por diversas razones recién hace relativamente poco tiempo se aprobó el monto restante del proyecto, y actualmente quedó muy rezagado económicamente, lo que pone cuesta arriba el lograr los objetivos trazados en el tiempo previsto.

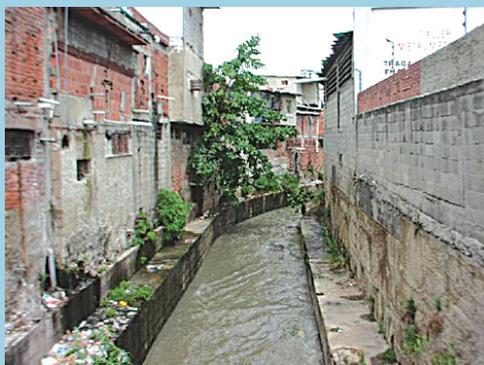
Propuesta de mejoramiento:

Aplicar en municipios con características distintas a Chacao y verificar su aplicabilidad y utilidad.

PERSONA CONTACTO:

Geógrafo Jesús Delgado V. MSc. Planificación Urbana UCV, esp. Geomorfología y en Planificación Territorial de zonas de Desastre, Universidad Nacional de Colombia y Universidad Nacional de Costa Rica. Candidato a Dr. en Arquitectura. Investigador Principal de este proyecto Cenamb - UCV jdelgadov@gmail.com

Mayor (B) Ludmila Gómez – Presidente Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Ambiente del Municipio Chacao
Telf.: 58- 212-2678978 0800-4722-800
www.chacao.gov.ve/ipca/



INSTRUMENTO 8 | ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN APROBACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES EN EL MUNICIPIO SUCRE DEL ESTADO MIRANDA

<p>Objetivo: Establecer la normativa legal que regulará lo concerniente a la elaboración, aprobación y ejecución de los planes especiales.</p>	<p>Institución u organización que la pone en práctica: Alcaldía del Municipio Sucre</p>
<p>Puesta en práctica</p>	<p>Cuándo: Publicada en la Gaceta Municipal Número Extraordinario 362, en fecha 4 de julio de 2006.</p>
	<p>Dónde: Municipio Sucre del Estado Miranda.</p>
	<p>Con quiénes: Se ejecuta principalmente mediante la Dirección de Ingeniería y Planeamiento Urbano Local, con intervenciones puntuales de la Dirección de Catastro.</p>
<p>Antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Municipio Sucre carece de un Plan de Desarrollo Urbano Local que regule el desarrollo urbanístico; el mismo que requiere ser aprobado por el Ministerio de Infraestructura (MINFRA). Las ordenanzas municipales no tocan sino de manera general las áreas de desarrollo no controlado de viviendas, enmarcándolas como zonas a mejorar, o áreas en desarrollo, pero que no cuentan con ningún mecanismo de regulación. Se hace uso de la figura de los planes especiales, competencia de la autoridad urbanística municipal, sin embargo al no existir un instrumento que regule la elaboración y ejecución de dichos planes, el procedimiento establecido por el Ministerio de Infraestructura (MINFRA) resulta complejo por los extensos plazos establecidos. 	
<p>Resultados: A pesar de estar en la etapa de discusión pública, hay resultados previos gracias a la participación de la comunidad en los procesos de levantamiento de información (encuestas socio-económicas, necesidades, determinación de las amenazas), puesto que se ha convertido en vigilante del uso del suelo, de nuevas invasiones.</p>	
<p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Primera consulta pública: se somete a consideración de las comunidades en sesión de la Cámara Municipal. Segunda consulta: se realiza la evaluación y observación técnica por los entes municipales. Aprobación. 	
<p>Fuente de financiamiento: Fondos propios (Comisión de Urbanismo, Cámara Legislativa).</p>	
<p>Potencialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> La ordenanza estipula que para el desarrollo de cada plan es obligatorio efectuar un diagnóstico, donde se incluya el análisis de la variable riesgo de desastres, identificando las distintas amenazas que existen en el sector y las vulnerabilidades. También se debe generar un plan de prevención y mitigación de riesgos. Debe generarse también una ordenanza de zonificación donde se regule el uso de las diferentes áreas, considerando el nivel de riesgo arrojado en el diagnóstico. También se debe definir claramente la competencia de cada uno de los organismos municipales. Permite la inversión de capital privado. 	
<p>Limitaciones: Por el momento no se conoce ninguna.</p>	
<p>Propuestas de mejoramiento: Este instrumento entró en vigencia recientemente, por consiguiente estará sujeto a modificaciones ante el surgimiento de una nueva ley en materia urbanística o de ordenación del territorio.</p>	
<p>PERSONA CONTACTO Arq. María Alejandra González Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Ingeniería y Planeamiento Urbano Local. Alcaldía del Municipio Sucre.</p>	

INSTRUMENTO 9

ORDENANZA QUE REGULA LAS ÁREAS SUJETAS ESTUDIOS ESPECIALES (18/11/1992)

<p>Objetivo: Regular las variables urbanas fundamentales para el desarrollo de urbanizaciones e inmuebles localizados dentro de las Áreas Sujetas a Estudios Especiales (AE)</p>	<p>Institución u organización que la pone en práctica: Dirección de Planificación Urbana y Catastro, División de Planes, Alcaldía del Municipio de Baruta.</p>
<p>Puesta en práctica</p>	<p>Cuándo: Desde su aprobación, el 18 de noviembre de 1992.</p>
	<p>Dónde: En el municipio, teniendo como límites: al norte con el río Guaire, municipios Libertador y Chacao; al sur con los municipios Paz Castillo y Guaicaipuro; al este con los municipios Sucre y El Hatillo; al oeste con los municipios Libertador y Los Salías.</p>
	<p>Con quiénes: Se ejecuta a través de la División de Planes de la Dirección de Planificación Urbana y Catastro.</p>
<p>Antecedentes:</p> <p>Con base en la variable urbana fundamental relativa a Restricciones por Seguridad y Protección Ambiental, en las Normas Técnicas elaboradas por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales y en las demás disposiciones sobre la materia contenidas en leyes y ordenanzas, se evalúa el impacto ambiental de los proyectos de nuevos desarrollos urbanísticos. Éstos contemplan las variables de estabilidad geológica, geotécnica, hidráulica, etc., con fines de preservar la topografía, la vegetación, la fauna y demás elementos del entorno natural, a la vez que evitan la destrucción del mismo, causada por la práctica intensiva y/o extensiva de procedimientos tales como el terraceo, el relleno, la formación de taludes artificiales y la intervención del cauce y las áreas inundables de los cursos de agua.</p>	
<p>Resultados:</p> <p>Con la aplicación de este instrumento se ha logrado minimizar el riesgo en los nuevos desarrollos urbanísticos, ya que la mencionada norma condiciona y restringe la intervención sobre terrenos con pendientes mayores al 40%, y establece expresas prohibiciones para los terrenos que cuenten con pendientes superiores al 60%, lo cual se constituye en una medida preventiva para la ciudad a corto, mediano y largo plazo.</p>	
<p>Actividades:</p> <p>Ante el proceso de consulta que inicia todo propietario para el aprovechamiento de sus terrenos para el desarrollo urbano e incorporación a la ciudad, el municipio solicita los recaudos legales, catastrales, geotécnicos, ambientales y de satisfacción de servicios correspondientes, con el fin de evaluar la factibilidad y condición de incorporación de nuevas actividades a la dinámica urbana. Se hace especial énfasis en la evaluación de estudios topográficos, geológicos y geotécnicos, los cuales van a fijar las medidas de implantación, estabilización de terrenos, sistemas de canalización y drenaje de aguas, y demás obras que se consideren pertinentes y necesarias para que sea procesado el respectivo permiso de construcción y no se generen futuros desplazamientos, agrietamientos, fracturas, etc.</p>	
<p>Fuente de financiamiento: Recursos ordinarios. Fondos propios: Municipales. Gestión externa: Consulta pública a las comunidades y entes involucrados. Tipo de financiamiento: Público</p>	
<p>Potencialidades:</p> <p>Busca prever futuros impactos por intervenciones urbanas en sectores de pendiente irregular, característico del municipio, asignándole las variables urbanas más apropiadas.</p>	

INSTRUMENTO 9

ORDENANZA QUE REGULA LAS ÁREAS SUJETAS ESTUDIOS ESPECIALES (18/11/1992)

Continuación...

Limitaciones:

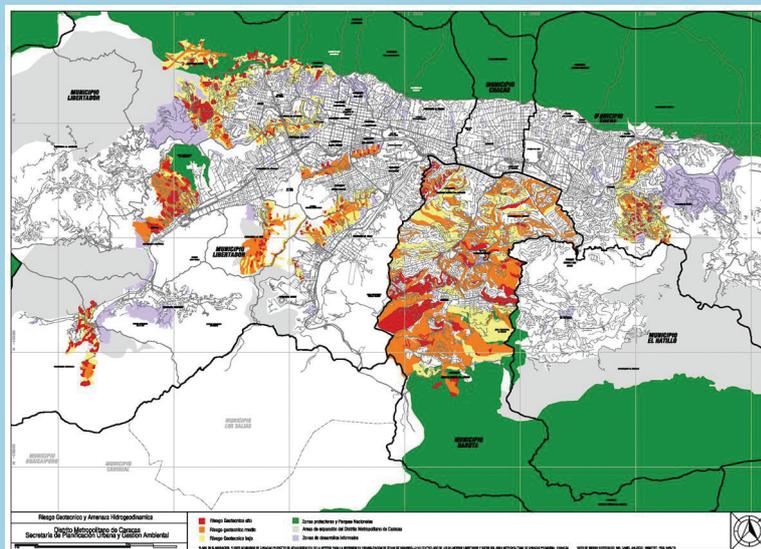
- Es aplicable sólo para nuevos desarrollos urbanísticos, a partir de la fecha de publicación de esta ordenanza; no ha sido actualizada, dado que la normativa establece su revisión al menos cada 5 años por el organismo de planificación local, con la colaboración de la Dirección de Ingeniería Municipal.
- La presión de las actividades socio-económicas y ocupaciones ilegales por la expansión de las áreas urbanas favorecen el desfase entre la norma y la demanda de suelo urbano.
- Hasta el momento no se dispone de un Sistema de Vigilancia y Control Ambiental coordinado e interinstitucional a nivel de la ciudad de Caracas, que involucre a todas las instituciones.

Propuestas de mejoramientos:

Es necesario actualizar la norma y simplificarla con la dinámica urbana actual, donde la condicionante ambiental y de riesgo es una variable estructurante.

PERSONA CONTACTO:

Sandra Ornés
División de Gestión Ambiental
Dirección de Planificación Urbana y Catastro
Tel: 58-212-7017373



INSTRUMENTO 10

PLANES DE DESARROLLO URBANO (MUNICIPALES O SECTORIALES)

<p>Objetivo:</p> <p>Establece, define y regula las variables urbanas fundamentales para el desarrollo de las propiedades que integran el territorio, total o parcialmente.</p>	<p>Institución u organización que la pone en práctica:</p> <p>Dirección de Planificación Urbana y Catastro, División de Planes, Alcaldía del Municipio de Baruta.</p>
<p>Puesta en práctica</p>	<p>Cuándo: En el momento que un sector requiera una actualización de sus condiciones urbanas, por deterioro o desfase entre lo permitido y lo existente.</p>
	<p>Dónde: En todo el municipio o sectores del mismo.</p>
	<p>Con quiénes: Se ejecuta a través de la División de Planes de la Dirección de Planificación Urbana y Catastro, y se incorpora la participación ciudadana en el proceso de formulación y consulta pública.</p>
<p>Antecedentes:</p> <p>Ordenanza de Zonificación del Distrito Sucre (Gaceta Municipal número extraordinario 9-II de fecha 01/09/82.); Ordenanza de Zonificación del Sureste de Caracas (Gaceta Municipal del Dto. Sucre número extraordinario 1-5 de fecha 23/01/1984.); Reglamento Parcial de la Ordenanza de Zonificación del Distrito Sucre sobre el Desarrollo de las Zonas con Reglamentación Especial (Gaceta Municipal 139-08/99 de fecha 04/08/99); Plan Especial y Ordenanza de Zonificación del Sector La Naya - Las Minitas (Gaceta Municipal número extraordinario 110-07/97 de fecha 09/07/97); Ordenanza de Zonificación de las Mercedes (Gaceta Municipal Nº 189-12/98 de fecha 16/12/98.); Ordenanza de Zonificación de Hoyo de la Puerta (Gaceta Municipal número extraordinario 239-09/2005 de fecha 05/09/2005.).</p>	
<p>Resultados:</p> <p>A través de los planes de desarrollo urbano y las ordenanzas de zonificación respectivas, se planifica la evolución urbana de la ciudad, sus áreas de crecimiento y expansión, la estimación del crecimiento poblacional, sus áreas de protección, sus áreas no aprovechables por condicionante ambiental o de riesgo, y la correspondiente satisfacción de los servicios públicos. Cada uno de estos componentes genera una serie de obras prioritarias (actuaciones urbanísticas) programadas en el tiempo, que implican una fuerte intervención a nivel de infraestructura, servicios y vialidad, y donde el componente geotécnico y ambiental, en el Municipio Baruta, son condicionantes del aprovechamiento de los terrenos. Generalmente, en el proceso de desarrollo de los grandes urbanismos, es obligación de los promotores privados contribuir con una obra en el municipio, y las obras más recurrentemente solicitadas son: estabilización de taludes, mejoramiento de sistemas de drenajes (factor detonante de los deslizamientos en caso de no existir o estar mal ejecutado), generación de nuevas vías, entre otros. Todo lo anterior representa evidentemente una medida preventiva del riesgo.</p>	
<p>Actividades:</p> <p>Elaboración de diagnósticos, pronósticos y propuestas de desarrollo y crecimiento urbano, con base a la información recolectada (bibliográfica o proveniente de la consulta ciudadana y de visitas de campo), y cuyos resultados técnicos en materia de usos permitidos, condiciones de ocupación, restricciones ambientales y geotécnicas para la aprobación de nuevos urbanismos, definición de áreas de protección, entre otros, son traducidos en una ordenanza de zonificación, instrumento legal de regulación y control urbano, que es sancionado por la mayoría de la Cámara Municipal.</p> <p>Fuente de financiamiento: Recursos ordinarios.</p> <p>Fondos propios: Municipales.</p> <p>Gestión externa: Consulta pública a las comunidades y entes involucrados.</p> <p>Tipo de financiamiento: Público.</p>	
<p>Potencialidades:</p> <p>Busca prever futuros impactos por intervenciones urbanas en sectores de pendiente irregular, característico del municipio, asignándole las variables urbanas más apropiadas.</p>	

INSTRUMENTO 10

PLANES DE DESARROLLO URBANO (MUNICIPALES O SECTORIALES)

Continuación...

Limitaciones:

Insuficiente disponibilidad presupuestaria, limitada disponibilidad de recurso humano, y normal resistencia al cambio, por parte de las comunidades involucradas.

Propuestas de mejoramiento:

Promover la aprobación de lineamientos estratégicos como referencias legalmente aprobadas por el municipio, y en base a lo cual deben orientarse todos los proyectos e intervenciones en el municipio; independientemente del cambio de gestión municipal, cada cuatro años. Esto garantizaría la continuidad de los proyectos, aunque con evidentes matices.

PERSONA CONTACTO:

Sandra Ornes
División de Gestión Ambiental
Dirección de Planificación Urbana y Catastro
Tel: 58-212-7017373



INSTRUMENTO 11

DECRETOS REGULATORIOS DE LAS ZONAS PROTECTORAS

Objetivo:

Asignar usos y condiciones de desarrollo del sector, bajo un criterio del aprovechamiento racional de los recursos naturales, identificación de áreas con sensibilidad ambiental, la no ocupación de zonas de amenaza y la aparición de áreas de esparcimiento y recreación para los habitantes, bajo un criterio de desarrollo sustentable.

Institución u organización que la pone en práctica:

Ministerio del Ambiente, y, posterior a las acreditaciones emitidas por el ente nacional antes mencionado, la Alcaldía de Baruta, a través de las direcciones de Planificación Urbana y Catastro y la de Ingeniería Municipal, Municipio Baruta.

Puesta en práctica

Cuándo: En el momento que un sector vacante requiera de una actualización de sus condiciones de desarrollo, por crecimiento y expansión de la ciudad, por identificación de áreas sensibles y/o sectores de valor ambiental, por deterioro o desfase entre lo permitido y lo existente.

Dónde: En todo el municipio o sectores del mismo.

Con quiénes: Con el personal del Ministerio del Ambiente, que deberá someter a consideración o consulta cualquier propuesta ante el municipio, así como a la ciudadanía; y revisar aquellas propuestas presentadas por el municipio y la comunidad.

Antecedentes:

Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Zona Protectora del Área Metropolitana de Caracas (Decreto N° 2299 de fecha 05/06/1992, N° 1046 del 19 de junio de 1972, publicado en la Gaceta Oficial N° 29856 del 20 de julio de 1972) y Reglamento de la Zona Protectora Cerro El Volcán (Gaceta Oficial N° 584 del 24 de abril de 1980, Gaceta Oficial N° 2754 extraordinario, de fecha 17/03/1981.).

Resultados:

Se cuenta con un marco normativo de carácter ambiental, válido a nivel de toda la ciudad de Caracas, el cual prioriza la preservación ambiental, el resguardo de las zonas de reserva, la no ocupación de zonas de amenaza. Con dicho marco normativo se valoriza los recursos naturales, esto por encima de las necesidades de ocupación y expansión urbana. Específicamente, se propone como estrategia la estratificación de la zona protectora por unidades, con base a las características ambientales, geotécnicas, geológicas. Cada una de estas unidades posee condiciones de ocupación diferenciadas, bajo un esquema de densidades bajas, mínima intervención, resguardo de áreas de reserva ambiental y usos compatibles con el criterio de desarrollo sustentable. Todo ello como contribución a la necesaria convivencia y resguardo tanto de la naturaleza, como de las actividades humanas y el ser humano en sí.

Actividades:

Para la elaboración de este tipo de decretos se realizan los correspondientes diagnósticos, pronósticos, y propuestas de desarrollo, con base a la información recolectada (bibliográfica o proveniente de la consulta ciudadana y de visitas de campo), que una vez evaluada, integrada y consensuada, se traduce en una reglamentación a ser sancionada por el Presidente de la República.

Una vez que está vigente el decreto, es instrumento de control urbano del municipio, que tiene la potestad de canalizar la evaluación específica de cualquier nuevo desarrollo, desde el punto de vista catastral, de las condiciones de desarrollo, condicionantes ambientales, geotécnicas y geológicas; y así establecer las correspondientes recomendaciones preventivas. En caso de ser violadas las mismas, se generan las respectivas sanciones penales.

Fuente de financiamiento: Recursos ordinarios.

Fondos propios: Nacionales, regionales y municipales.

Gestión externa: Consulta pública a las regiones, los municipios, las comunidades y entes involucrados.
Tipo de financiamiento: Público.

INSTRUMENTO 11

DECRETOS REGULATORIOS DE LAS ZONAS PROTECTORAS Continuación...

Potencialidades:

Busca preservar las potencialidades y valores ambientales de la ciudad, controlar la ocupación en sectores frágiles y en riesgo, proteger los cursos de agua de cualquier tipo de intervención; reconociendo las necesidades de expansión urbana.

Limitaciones:

- La zona protectora normalmente es un extenso territorio difícil de vigilar desde el punto de vista de la ocupación informal, y requiere del apoyo coordinado de entes de seguridad no sólo locales sino también regionales y nacionales; condición que no siempre se logra concretar.
- Esta normativa requiere ser actualizada y validada con su condición actual de ocupación, dentro de una visión futura para Caracas. También se debería contar con la cartografía digitalizada para evitar imprecisiones en los límites y linderos.

Propuestas de mejoramiento:

Promover la aprobación de lineamientos estratégicos como referencias legalmente aprobadas por el municipio, y con base a lo cual deben orientarse todos los proyectos e intervenciones locales, independientemente del cambio de gestión municipal, cada cuatro años. Esto garantizaría la continuidad de los proyectos, aunque con los evidentes matices. Igualmente es fundamental la sensibilización de los ciudadanos ante el tema ambiental, así como la descentralización de las competencias de estas zonas protectoras.

PERSONA CONTACTO

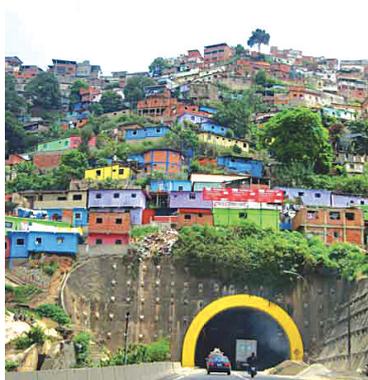
Sandra Ornés
División de Gestión Ambiental
Dirección de Planificación Urbana y Catastro
Tel: 58-212-7017373



3.3. GESTIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

La gestión del estado del riesgo implica los esfuerzos que se orientan a corregir las condiciones de amenazas y vulnerabilidades existentes.

En este sentido a medida que el crecimiento de la población y su expansión física han ido asentándose en las laderas de Caracas, los programas de habilitación física de barrios, los programas integrales de mejoramiento y los planes especiales han ido incorporando con mayor frecuencia elementos que intentan corregir las situaciones de riesgos creadas. Cabe destacar que no son instrumentos expresamente destinados a subsanar o corregir este tipo de situaciones (son sólo aspectos o consideraciones dentro de los instrumentos) y quizá ese sea el valor agregado de las medidas que pueden permanecer a lo largo del tiempo y que tradicionalmente han sido adoptadas por la administración local.



Este esfuerzo, tal como lo muestran los instrumentos sobre habilitación integral de barrios, es especialmente evidente en dos de los municipios capitalinos con planes especiales y ordenanzas de zonificación para sectores populares de zonas densamente pobladas de las laderas en Baruta y Sucre, así como la construcción de conjuntos de viviendas de sustitución para familias que ocupan sitios de alto riesgo.

Para el caso de los programas de habilitación física e integral de barrios, éstos incluyen obras para la mitigación de riesgo, siendo repetitiva la solicitud por parte de la comunidad de estructuras de estabilización de los terrenos, sistemas de canalización de aguas blancas y servidas, medidas correctivas de filtraciones existentes, entre otras situaciones.

En cuanto a los instrumentos presentados sobre la regularización de la ocupación y tenencia de la tierra, el logro de la seguridad de tenencia para la comunidad implica un cambio de actitud hacia la necesaria ejecución de mejoras en su vivienda y barrio en general. Las propuestas planteadas por los planes de habilitación y ordenanzas de zonificación en sectores populares, implican obras de estabilización, de canalización de aguas, resguardo de áreas de protección, propuestas de reubicación, etc., y son resultado de una visión colectiva. La concreción de las mismas contribuye a la minimización de los riesgos medioambientales de estos sectores.

Un esfuerzo especial se realiza hacia el mejoramiento y conservación de áreas verdes, y la limpieza de terrenos y parcelas con o sin edificaciones abandonadas en Sucre y Chacao. Estas iniciativas contribuyen a mitigar procesos erosivos y el rescate de áreas verdes.

Es necesario multiplicar las acciones correctivas en los escenarios de riesgos construidos, y proponer controles que permitan frenar la nueva ocupación en los espacios previamente desocupados o reordenados, o mejor aún, incidir en la gestión del entorno ya mencionado, a fin de atacar las causas de fondo que están propiciando la construcción de zonas de alto riesgo.



INSTRUMENTO 12

ORDENANZAS DE SECTORES POPULARES DEL MUNICIPIO BARUTA

<p>Objetivo:</p> <p>Establecer, definir y regular las variables urbanas fundamentales para el desarrollo de las propiedades que integran el sector popular; y reglamentar las actuaciones públicas o privadas que se realicen en las áreas aún vacantes, y en aquellas que requieran ser redefinidas, conforme con lo dispuesto en la legislación vigente, a la condición de franca ocupación, densificación y consolidación de este tipo de desarrollos no controlados, a los niveles de riesgo presentes (laderas), etc.</p>	<p>Institución u organización que la pone en práctica:</p> <p>Dirección de Planificación Urbana y Catastro, División de Planes, División de Gestión Ambiental, Unidad de Proyectos Especiales y Alcaldía del Municipio Baruta.</p>
<p>Puesta en práctica</p>	<p>Cuándo: En el momento que se identifique un sector popular en proceso de consolidación y que cuente con su correspondiente plan de habilitación física, que permita canalizar los mecanismos de control urbano para su integración e inclusión a la ciudad.</p> <p>Dónde: En los sectores populares del municipio.</p> <p>Con quiénes: Se elabora a través de la División de Planes de la Dirección de Planificación Urbana y Catastro y la Unidad de Proyectos Especiales; incorporando la participación ciudadana en el proceso de formulación y consulta pública.</p>
<p>Antecedentes:</p> <p>Ordenanza de Zonificación del Sector Santa Cruz del Este (Gaceta Municipal del 13 de diciembre de 2005), y la recién aprobada Ordenanza de Zonificación del Sector La Minas de Baruta (Año 2007).</p>	
<p>Resultados:</p> <p>Genera un instrumento de regularización y control de la zona, a través del cual se identifican y definen las zonas mixtas, comerciales y de servicios, como apoyo al uso de vivienda, así como las zonas de protección, al ser estos territorios con restricciones por la amenaza geotécnica o hidrológica. Igualmente se establecen las áreas verdes a preservar, el equipamiento urbano a ser incluido, y demás programas de actuaciones urbanísticas.</p> <p>Es importante destacar que la mayoría de nuestros barrios están en las laderas, condición que hace estructurante las recomendaciones que se establezcan en materia de canalización de aguas (aguas blancas y servidas), desalojo y reubicación de estructuras, y control geotécnico, como medida preventiva ante futuros eventos.</p>	
<p>Actividades:</p> <p>Elaboración de diagnósticos, pronósticos, y propuestas de desarrollo y crecimiento urbano, con base a la información recolectada (bibliográfica o proveniente de la consulta ciudadana y de visitas de campo), a partir de lo cual se canalizan los mecanismos de control urbano, estableciendo programas de actuaciones urbanísticas por frentes de obras, donde la comunidad, junto con las autoridades locales, establecen la jerarquización de las obras prioritarias a ejecutar dentro de su barrio, dándole especial atención a la estabilización de los terrenos, protección y no ocupación de cursos de agua, identificación de zonas de alto riesgo que requieran la reubicación de viviendas, etc.</p> <p>Estas consideraciones son traducidas en una ordenanza de zonificación, instrumento legal de regulación y control urbano, que debe ser sancionado por la mayoría de la Cámara Municipal.</p>	
<p>Fuente de financiamiento: Recursos ordinarios. Fondos propios: Municipales. Gestión externa: Consulta pública a las comunidades y entes involucrados. Tipo de financiamiento: Público.</p>	

INSTRUMENTO 12

ORDENANZAS DE SECTORES POPULARES DEL MUNICIPIO BARUTA

Continuación...

Potencialidades:

Incorporar a los sectores normalmente excluidos y marginados a la ciudad "formal", mejorando su calidad de vida, a través de la implantación de mejoras en la prestación de servicios y ejecución de obras de estabilización y prevención de riesgos. Igualmente identificando y reconociendo tanto los derechos como los deberes de los ciudadanos.

Limitaciones:

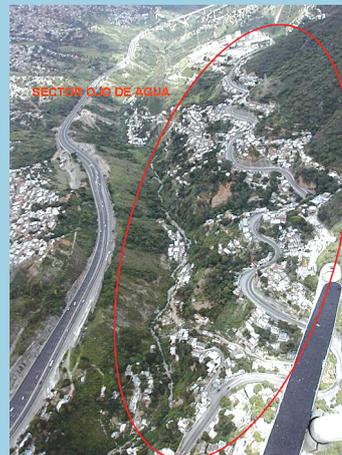
- Insuficiencia de recursos financieros para la ejecución de las acciones propuestas.
- Resistencia al cambio por parte de algunos miembros de las comunidades involucradas.

Propuestas de mejoramiento:

Promover la aprobación de lineamientos estratégicos como referencias legalmente aprobadas por el municipio, y en base a lo cual deben orientarse todos los proyectos e intervenciones en el municipio; independientemente del cambio de gestión municipal cada cuatro años. Esto garantizaría la continuidad de los proyectos, aunque con los evidentes matices.

PERSONA CONTACTO

Sandra Ornes
División de Gestión Ambiental
Eduardo Gonzalez
Unidad de Proyectos Especiales
Dirección de Planificación Urbana y Catastro
Tel: 58-212-7017373



INSTRUMENTO 13

PROGRAMA DE HABILITACIÓN FÍSICA E INTEGRAL DE BARRIOS

<p>Objetivo:</p> <p>Mejorar las condiciones de vida de los habitantes mediante la rehabilitación de los servicios básicos, de las estructuras y del ambiente, y a través de la consideración de las amenazas ante eventos naturales y socio naturales.</p>	<p>Institución u organización que la pone en práctica:</p> <p>Dirección de Planificación Urbana y Catastro, Dirección de Desarrollo Socio-Económico, Alcaldía del Municipio Baruta.</p>
<p>Puesta en práctica</p>	<p>Cuándo: Desde el año 2001.</p>
	<p>Dónde: Aplicable a todos los barrios del municipio. Hasta ahora se han formulado para los barrios: La Palomera, San Pedrito, Ojo de Agua, Las Minas, Polifibra y Santa Cruz del Este.</p>
	<p>Con quiénes: Se ejecuta a través de las Direcciones de Planificación y Catastro (Unidad de Proyectos Especiales), y Desarrollo Social.</p>
<p>Antecedentes:</p> <p>Dentro de la política habitacional nacional, a través de Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), se inició esta línea de intervención que preveía una asignación de recursos para los sectores más populares, ante lo cual el Municipio Baruta decidió optar a estos recursos e invertir en la intervención de sus barrios, como estrategia para la inclusión social y espacial de estos sectores a la ciudad formal, mejorándoles sus condiciones de vida y de seguridad ante las amenazas propias de estos asentamientos (sobre las laderas, colinas inestables, cercanías a los cursos de agua, etc.).</p>	
<p>Resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Se logró cumplir parcialmente con el diseño de proyectos y estimación de costos, sin embargo la etapa de ejecución de obras se suspendió por falta de recursos financieros. En otros casos no se recibió el aporte inicial. ■ En los casos de los barrios que disponen del proyecto de rehabilitación, se han hecho esfuerzos por conseguir financiamiento externo, logrando el avance de las siguientes obras, previo a la evaluación de su factibilidad geológica-geotécnica y urbana: escuela Bárbaro Rivas y Gimnasio Vertical (Santa Cruz del Este), el nuevo Ambulatorio Jesús Regetti (barrio de Las Minas), red de acueductos (barrio La Palomera), proyecto de red de acueductos y cloacas (El Placer de María), levantamientos catastrales (Santa Cruz del Este, El Placer de María, La Palomera y Las Minas); proyecto de Terminal (barrio Las Minas), proyecto de ampliación y mejoramiento de Viviendas (barrio Las Minas). ■ Cada uno de los planes incluye obras para la mitigación de riesgo, dada la condición de las laderas de nuestros barrios, siendo repetitiva la solicitud de estructuras de estabilización de los terrenos, sistemas de canalización de aguas blancas y servidas, medidas correctivas de filtraciones existentes, entre otras. ■ Después de cinco años de espera y con el correspondiente acompañamiento de la Dirección de Ingeniería Municipal y el Geólogo Municipal, en este año se han entregado ayudas monetarias a algunos propietarios de Las Minas para la refacción de sus viviendas, con fondos aportados por el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI). ■ Participación permanente de la comunidad durante el desarrollo de la propuesta de desarrollo para su barrio. 	
<p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Reuniones de coordinación entre las direcciones de Planificación y Catastro y Desarrollo Socio-Económico. ■ Reuniones de coordinación con organismos externos involucrados. ■ Reuniones con los representantes comunitarios. ■ Análisis del entorno físico y social, a través de visitas de campo y contacto con la población. ■ Anteproyecto urbano: Frentes de Obras ■ Priorización de frentes de obras conjuntamente con las comunidades. ■ Proyecto. ■ Construcción. 	

INSTRUMENTO 13

PROGRAMA DE HABILITACIÓN FÍSICA E INTEGRAL DE BARRIOS

Continuación...

Fuente de financiamiento: Fondos propios (ordinarios) y fondos gubernamentales (extraordinarios).
Tipo de financiamiento: Partidas presupuestarias municipales, convenios con el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), otros financiamientos externos.
Presupuesto aproximado: Variable, dependiendo de la extensión y condición de los barrios, pero un promedio aproximado puede alcanzar los U\$. 670.000.

Potencialidades:

- Los ciudadanos participan activamente en la toma de decisiones por medio de sus organizaciones comunitarias, lo cual propicia su acercamiento con el gobierno municipal.
- El programa está orientado a mejorar las condiciones físicas de las viviendas y de los servicios; así como las condiciones sociales que garanticen un mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Considerando que la mayoría de los asentamientos no controlados se implantan mayoritariamente en las laderas, los proyectos incorporan la variable riesgo dentro de su análisis de sitio y posterior desarrollo de la propuesta, haciéndolas sustentables.
- El programa se puede constituir en un excelente ejemplo de cooperación y coordinación inter-institucional, si se potencia sus bondades y se logra la voluntad política necesaria.

Limitaciones:

- Los asentamientos nombrados están ubicados en las laderas que presentan movimientos geológicos naturales, condición que requiere de una propuesta de habilitación que no siempre es entendida por los vecinos sujetos a desalojos o reubicaciones por riesgo.
- La Alcaldía de Baruta cuenta con escasos recursos propios, y los provenientes de entes gubernamentales externos implican interminables procesos burocráticos que no se concretan en la adjudicación de los mismos.
- Los resultados esperados se han visto afectados en forma negativa por la insuficiencia y suspensión de aportes gubernamentales, en la mayoría de los casos.

Propuestas de mejoramiento:

- Los recursos para este tipo de programas deben ser aprobados en su totalidad y entregados a la alcaldía para su ejecución, de forma tal que exista continuidad.
- Este programa debe ser complementado con un programa de capacitación comunitaria en materia de prevención y mitigación de riesgos, y de preparación ante un desastre.
- Igualmente debe complementarse con un plan de sustitución de viviendas.

PERSONA CONTACTO

Sandra Ornes
División de Gestión Ambiental
Eduardo González
Unidad de Proyectos Especiales
Dirección de Planificación Urbana y Catastro
Tel: 58-212-7017373

INSTRUMENTO 14

REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA

<p>Objetivo: Garantizar la transferencia de la titularidad a los ocupantes, generando plusvalías, seguridad de la propiedad y minimización de la especulación; bajo un criterio de inclusión al desarrollo urbano de la ciudad.</p>	<p>Institución u organización que la pone en práctica: Dirección de Planificación Urbana y Catastro, Dirección de Desarrollo Socio-Económico, Dirección de Consultaría Jurídica, Alcaldía del Municipio Baruta.</p>
<p>Puesta en práctica</p>	<p>Cuándo: Desde el año 2002.</p>
	<p>Dónde: Aplicable a todos los barrios del municipio. Hasta ahora se han formulado para los barrios: La Palomera, San Pedrito, Las Minas, Santa Cruz del Este, El Placer de María y Casco Central de Baruta.</p>
	<p>Con quiénes: Se ejecuta a través de las direcciones de Planificación y Catastro (Unidad de Proyectos Especiales), con el apoyo de las direcciones de Asesoría Legal, y Desarrollo Social. Igualmente el acompañamiento de comisiones del Concejo Municipal.</p>
<p>Antecedentes: Antes de estas experiencias, la entrega de titularidades a ocupantes en zonas de barrios, en caso de que los mismos fuesen municipales, se realizaba como una decisión y voluntad de la autoridad local para la entrega de los ejidos, pero no visto desde el punto de vista integral, ni acompañado con un programa de habilitación integral de barrios.</p>	
<p>Resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Acceso democrático al suelo, a los servicios y a la vivienda, por parte de los habitantes de estos sectores. ■ El logro de la seguridad de tenencia de la tierra para la comunidad implica un cambio de actitud hacia la necesaria ejecución de mejoras en su vivienda y barrio en general, por lo que las propuestas planteadas por los planes de habilitación y ordenanzas de zonificación en sectores populares, que implican obras de estabilización, de canalización de aguas, resguardo de áreas de protección, propuestas de reubicación, etc., son resultado de la visión colectiva. La concreción de las mismas contribuye a la minimización de los riesgos geotécnicos, geológicos y medioambientales del sector. ■ Efectiva integración socio-espacial de los barrios de Baruta a su contexto urbano. ■ Promoción de la permanencia y consolidación de la comunidad en las áreas de barrios en condiciones de acceso al equipamiento urbano, dotación de servicios en condiciones de prestación adecuadas. ■ El balance de entrega de títulos desde el año 2002 hasta el año 2006 es de 613 beneficiarios. 	
<p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Reuniones de coordinación entre las direcciones de Asesoría Legal, Planificación y Catastro, y demás direcciones involucradas. ■ Reuniones con los representantes comunitarios. ■ Levantamientos catastrales preliminares. 	
<p>Fuente de financiamiento: Fondos propios (ordinarios). Tipo de financiamiento: Partidas presupuestarias municipales. Presupuesto aproximado: Variable, dependiendo de la extensión y condición de los barrios, pero en promedio alcanza Bs. 450.000.000 (aproximadamente U\$. 210.000). Esto incluye el levantamiento catastral preliminar y la preparación y entrega de los documentos legales (con un equipo mínimo de 30 personas).</p>	
<p>Potencialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Se dispone de un diagnóstico detallado de los barrios del municipio, identificando sus restricciones y fortalezas. ■ Constituye una herramienta para la toma de decisiones en torno al futuro desarrollo y consolidación de los sectores populares. ■ Permite incorporar estas viviendas y propiedades al mercado inmobiliario de la ciudad. ■ Implanta el valor de la corresponsabilidad en el tema de gestión urbana y de riesgo, reconociendo tanto las amenazas como las vulnerabilidades, contribuyendo así a la prevención y mitigación de los riesgos, con lo cual se minimiza la ocurrencia de desastres. ■ El programa se puede constituir en un excelente ejemplo de cooperación y coordinación inter-institucional, si se potencia sus bondades y se logra la voluntad política necesaria. 	

INSTRUMENTO 14

REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA

Continuación...

Limitaciones:

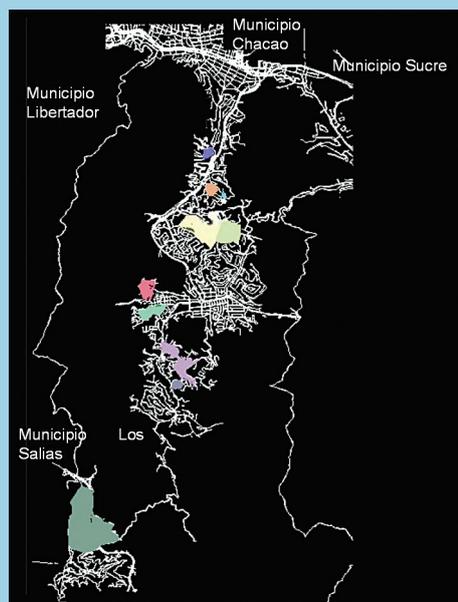
- Se han presentado frecuentes casos de negativas por parte de los Registros Públicos que están adscritos al Ministerio de Interior y Justicia, ante el registro de los documentos de titularidad, esto debido a la diferencia política entre el gobierno local y el nacional.
- Se ha presentado impugnación de la Ordenanza sobre Terrenos Municipales ante el Tribunal Supremo de Justicia, a pesar de los beneficios que ésta genera.
- Han sido realizadas campañas de desinformación a las comunidades (Comités de Tierras vs. Asociaciones Civiles de Vivienda y Hábitat).
- Existen frentes de obras paralizados por falta de recursos que requieren ser transferidos del Ejecutivo Nacional [el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) y la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE)].

Propuestas de mejoramiento:

- Los recursos para este tipo de acciones deben ser aprobados prioritariamente, y ser entregados a la alcaldía para su ejecución, de forma tal que exista continuidad.
- Debe promoverse una apertura de parte de las instituciones nacionales para la aceptación de este mecanismo de democracia y justicia social, independientemente de las líneas de gobierno de cada municipio.

PERSONA CONTACTO

Sandra Ornés
División de Gestión Ambiental
Eduardo Gonzalez
Unidad de Proyectos Especiales
Dirección de Planificación Urbana y Catastro
Tel: 58-212-7017373



INSTRUMENTO 15

ORDENANZA SOBRE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE TERRENOS Y PARCELAS CON O SIN EDIFICACIONES PARALIZADAS O ABANDONADAS

Objetivo:

Regular las obligaciones a cargo de los propietarios o poseedores, por cualquier título, relacionadas con la limpieza y conservación de terrenos y parcelas sin edificar, o con edificaciones paralizadas o abandonadas, así como con jardines privados en jurisdicción del Municipio Chacao, con el fin de brindar adecuada protección a los derechos a la vida, la salud, la integridad y la seguridad de sus habitantes, al disfrute de un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado, a la protección de sus bienes y los bienes municipales en todo aquello en lo que tales derechos tengan relación con los inmuebles descritos y las consecuencias derivadas del incumplimiento de dichas obligaciones.

Institución u organización que la pone en práctica:

Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Ambiente (IPCA) del Municipio Chacao, Dirección de Ingeniería Municipal, Dirección de Catastro, Instituto Autónomo Policía Municipal de Chacao.

Puesta en práctica

Cuándo: a partir de junio de 2006.

Dónde: Municipio Chacao.

Con quiénes: Todos los organismos de gestión del Municipio Chacao (Seguridad, Urbana, Social, Interna) y demás autoridades municipales del ejecutivo, legislativo y la comunidad.

Antecedentes:

En el Municipio Chacao los inmuebles sin edificaciones, con edificaciones paralizadas o abandonadas, podrían eventualmente constituir un riesgo a la salud, integridad y seguridad de sus habitantes, así como también pudieran afectar el medio ambiente, cuando los propietarios o poseedores no realicen las actuaciones de limpieza y conservación adecuadas y necesarias para evitar tales riesgos. Esto constituye la base para generar una reforma en la regulación existente que cubra con mayor amplitud e integralidad este tema.

Resultados:

Conformación de un instrumento jurídico destinado a lograr que los terrenos y parcelas sin edificaciones o con edificaciones paralizadas o abandonadas, parques y jardines privados adyacentes a las calles, mantengan un estado de limpieza y conservación que permita garantizar un medio ambiente adecuado y en condiciones de salubridad para los habitantes del municipio, y además evitar posibles daños a los derechos a la salud, seguridad y propiedad de dichos ciudadanos.

Actividades:

Se evalúan las condiciones de amenaza de dichos terrenos y de vulnerabilidad en el caso de que existan construcciones. Basado en los resultados se identifican las medidas de prevención y mitigación, según sea el caso. Si el terreno es municipal las medidas son implementadas por la municipalidad directamente, si por el contrario es privado, el propietario tiene la obligación de ejecutar dichas medidas. En el caso en que éste no las implemente la municipalidad puede ejecutarlas y recuperar posteriormente el pago correspondiente, el cual debe estar a cargo del propietario.

Las actividades generales que se desarrollan son:

- Supervisar, coordinar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ordenanza.
- Iniciar, sustanciar y decidir los procedimientos administrativos de sanción.
- Imponer las sanciones determinadas por incumplimiento de tales obligaciones.
- Dictar las medidas preventivas destinadas a controlar las infracciones a esta ordenanza y ejecutarlas en caso de no existir cumplimiento voluntario.

Presupuesto aproximado. (Fuente de financiamiento):

Alcaldía del Municipio Chacao, transferencia de recursos al Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Ambiente.

Para el año 2007 cuenta con un presupuesto aproximado de Bs. 800.000.000, es decir U\$. 335.556.

INSTRUMENTO 15

ORDENANZA SOBRE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE TERRENOS Y PARCELAS CON O SIN EDIFICACIONES PARALIZADAS O ABANDONADAS

CONTINUA...

Potencialidades:

Modelo para ser aplicado en cualquier municipio dentro o fuera del país.

Limitaciones:

La recuperación del pago correspondiente ante la autoridad judicial competente, en caso de que el IPCA proceda a ejecutar directamente o a través de terceros las medidas preventivas especificadas en la ordenanza, que el propietario o poseedor por cualquier título se haya negado a cumplir para prevenir, impedir o evitar los posibles daños y perjuicios irreparables a la vida, la salud, la integridad y seguridad de las personas o bienes en el municipio y el ambiente.

Propuestas de mejoramiento:

Reformar en cuanto a la incorporación bajo esta regulación a los jardines privados.

PERSONA CONTACTO:

Mayor (B) Ludmila Gómez – Presidente Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Ambiente del Municipio Chacao
Telf.: 58-212-267 89 78 08004722800
Lic. Luisa Páez – Directora de Ambiente.
T.S.U. José Luis Nuñez – Director de Gestión de Riesgos.
www.chacao.gov.ve/ipca/



INSTRUMENTO 16

ORDENANZA DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS MUNICIPALES

<p>Objetivo: Establecer el régimen de conservación, defensa y mejoramiento de las áreas verdes de carácter público que pertenecen a la municipalidad.</p>	<p>Institución u organización que la pone en práctica: Alcaldía del Municipio Sucre.</p>
<p>Puesta en práctica</p>	<p>Cuándo: Publicada en la Gaceta Municipal Número Extraordinario en fecha 19 de agosto de 1981.</p>
	<p>Dónde: Municipio Sucre del Estado Miranda.</p>
	<p>Con quiénes: Se ejecuta principalmente por la Dirección de Ingeniería y Planeamiento Urbano Local, con intervenciones puntuales de la Dirección de Catastro.</p>
<p>Antecedentes: La municipalidad es insuficiente para mantener y velar por el mantenimiento de todas las áreas públicas que pasan a formar parte del patrimonio municipal, según lo establecido por la Ley de Ordenación Urbanística, tanto desde el punto de vista del personal como de los costos.</p>	
<p>Resultados: Contribuye a evitar los procesos erosivos y los deslizamientos en las zonas urbanizadas.</p>	
<p>Actividades: El particular o la asociación civil, hace una solicitud formal de cuidado y mantenimiento del área verde. La misma debe estar en el ámbito territorial de la asociación o bien ser un área contigua a la parcela del particular.</p>	
<p>Se conforma un expediente que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Plano de ubicación, número de catastro. ■ Solvencia municipal (en caso de ser un particular). ■ Acta de constitución (en caso de las asociaciones). ■ Plan detallado donde se explique cómo se realizará el mantenimiento, de dónde saldrán los fondos y cuál será la cooperación de la alcaldía. ■ Levantamiento topográfico realizado por la Dirección de Catastro. <p>El permiso se otorga bajo ciertas condiciones, entre las cuales se encuentra la de no realizar construcción de ninguna naturaleza.</p> <p>El interesado se compromete a reintegrarla cuando el municipio lo requiera.</p>	
<p>Fuente de financiamiento: Fondos propios. Tipo de financiamiento: Presupuesto ordinario.</p>	
<p>Potencialidades</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Permite la realización de convenios con las asociaciones de vecinos u organizaciones civiles sin fines de lucro, a fin de mantener y salvaguardar la zona. ■ Determina la manera de intervenirla. ■ No se otorgan permisos para realizar ningún tipo de edificación. 	
<p>Limitaciones: Por el momento no determinadas.</p>	
<p>Propuestas de mejoramiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Se podría establecer convenios de mantenimiento con la empresa privada sin ser requisito indispensable que el área colinde con la parcela donde se ubique la empresa con la cual se realiza el convenio, siempre y cuando la misma esté en jurisdicción del Municipio Sucre. ■ Se podría poner límite de tiempo al convenio a fin de obligar al contribuyente a renovarlo, previa inspección del ente competente y constatar que el área no está siendo utilizada indebidamente. 	
<p>Persona Contacto Arq. María Alejandra González Comisión De Urbanismo, Consejo Municipal, Alcaldía de Sucre.</p>	

INSTRUMENTO 17

PLAN ESPECIAL Y ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN PARA EL SECTOR PETARE NORTE

<p>Objetivo: Reglamentar las acciones públicas y privadas, y establecer la zonificación para el uso del suelo dentro del ámbito de la Unidad de Planificación Física 4, con el fin de ordenar y mejorar el desarrollo urbanístico conforme con lo establecido en las leyes vigentes.</p>	<p>Institución u organización que la pone en práctica: Alcaldía del Municipio Sucre, Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fomento Municipal (FUNDACOMUN)</p>
<p>Puesta en práctica</p>	<p>Cuándo: En período de consulta pública.</p>
	<p>Dónde: Unidades de Planificación Física (UPF).</p>
	<p>Con quiénes: Se ejecutará a través de las direcciones de Catastro e Ingeniería y Planeamiento Urbano Local.</p>
<p>Antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Objetivos del Proyecto Caracas Mejoramiento de Barrios (CAMEBA): mejorar la calidad de vida de los habitantes de un número seleccionado de barrios (los cuales representan el 15% del universo total de barrios) en el Área Metropolitana de Caracas, mediante el desarrollo y la implementación de un programa de mejoramiento de la infraestructura sustentable, conducido por la comunidad. ■ El plan de 1989 para enfrentar la pobreza, que por primera vez reconoció oficialmente la existencia de barrios, también presentó un marco para la prestación de servicios a barrios que traspasaron la responsabilidad a gobiernos estatales y locales. ■ El Banco Mundial financió el Proyecto de Mejoramiento Urbano en Barrios de Bajos Ingresos (PROMUEBA) de 1993, el cual establece el financiamiento a municipalidades para la infraestructura de barrios, ligados a asistencia técnica municipal. ■ El Banco Interamericano de Desarrollo financió el Programa de Inversión Social Local PROINSOL de 1993, el cual establece el financiamiento a ciudades venezolanas secundarias en similares términos que los anteriores. ■ El Plan Sectorial de 1994, el cual establece un plan cabal para el mejoramiento de barrios del Área Metropolitana de Caracas. ■ La creación de la Comisión Nacional de Equipamiento de Barrios (CNEB) de 1995, cuyo objeto es coordinar las políticas e inversiones en los barrios. 	
<p>Política habitacional del Estado:</p> <p>El Plan Especial de Ordenación Urbanística de la Unidad de Planificación Física Petare Norte (UPF 4) está enmarcado en el Programa 2 Habilidad Física de las Zonas de Barrios, contemplado en el artículo 12 del decreto con rango y fuerza de ley que Regula el Subsistema de Vivienda y Política Habitacional Los planes especiales y el sistema de planificación</p> <p>Los Planes Especiales de Ordenación Urbanística constituyen el instrumento regulador de las intervenciones urbanísticas a ser ejecutadas para el logro de la habilitación física y la consolidación de las Unidades de Planificación Física (UPF). Para estos planes se formula una propuesta de ordenamiento urbano a partir de un diagnóstico urbano que organiza, analiza y sintetiza la información existente, incorporando los intereses de la comunidad a través de un proceso continuo de participación. Asimismo, la propuesta va acompañada de los elementos jurídicos necesarios para la aprobación del plan por parte de las autoridades municipales correspondientes. De acuerdo con la ley, la aprobación por parte del municipio se efectúa a través de una ordenanza.</p>	
<p>Resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Se elaboraron mapas de riesgo que permiten la toma de decisiones por parte de los organismos Municipales. ■ Estableció el catastro de la zona y se realizó el proceso de Regularización y Tenencia de la Tierra, como medio de retribución. ■ Se desarrollaron medidas de mitigación tales como, pantallas y muros de contención en taludes. 	

INSTRUMENTO 17

PLAN ESPECIAL Y ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN PARA EL SECTOR PETARE NORTE

Continuación...

Actividades:

- Elaboración del diagnóstico de la situación actual de la UPF 4.
- Reuniones de coordinación entre las direcciones de Catastro, Ingeniería, Instituto de Protección Civil, bomberos y Sindicatura Municipal.
- Programa de reasentamiento.
- Elaboración de la ordenanza para Petare Norte
- Revisión de la ordenanza por los diferentes organismos municipales.
- Presentación al Concejo Municipal y los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP).
- Aprobación oficial.
- Difusión a toda la población.

Fuente de financiamiento:

Gestión externa: Banco Mundial.

Potencialidades:

La ordenanza dedica un capítulo a la gestión del riesgo físico y social, no sólo mediante el levantamiento de los mapas, sino que obliga a los entes de la alcaldía a intervenir en sitios y formas determinadas por el plan, de manera organizada y estructurada.

Limitaciones:

Por el momento no determinadas.

Propuestas de mejoramiento:

Se debe fortalecer la Dirección de Ingeniería y Planeamiento Urbano Local para ejercer un control efectivo en el cumplimiento de la ordenanza.

PERSONA CONTACTO

Arq. María Alejandra González
 Dirección de Catastro Municipal, D. de Ingeniería y Planeamiento Urbano Local. Alcaldía del Municipio Sucre.
 Gerencia Operativa de Petare Norte. Proyecto CAMEBA. FUNDACOMUN.



INSTRUMENTO 18

HABILITACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD URBANO (UDU) 8.7 SAN BLAS, PETARE SUR, VENEZUELA. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE SUSTITUCIÓN PARA FAMILIAS.....

<p>Objetivo: Reducir la ocupación de terrenos inestables y ampliar la vialidad del nodo vial en el sector de San Blas.</p>	<p>Institución u organización que la pone en práctica: Instituto la Vivienda y Hábitat del Municipio Sucre, adscrito a la Alcaldía del Municipio Sucre.</p>
<p>Puesta en práctica</p>	<p>Cuándo La elaboración del Proyecto de Habilitación de la UDU 8.7 se inició en el año 2002.</p>
	<p>Dónde: En el sector de San Blas, ubicado en la Unidad de Diseño Urbano 8.7 que forma parte de la Unidad de Planificación UPF-4 Petare Sur, de la ciudad de Caracas.</p>
	<p>Con quiénes: Este proyecto se realizó bajo los lineamientos del Programa II de la Ley de Política Habitaciones, con recursos aportados por el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI).</p>
<p>Antecedentes:</p> <p>Dentro de la política de habilitación del Estado, que se ejecuta a través del CONAVI, están previstos los programas que conducen al progresivo mejoramiento de las condiciones ambientales, urbanas y de la tenencia de la tierra en las áreas de barrios, cuyo objetivo general es "ejecutar acciones de habilitación física integral" hasta homologar las condiciones habitacionales de los residentes en barrios con el resto de los venezolanos.</p> <p>La UDU 8.7 San Blas se encuentra ubicada al extremo sureste de la parte ocupada de Petare Sur de la ciudad de Caracas y está constituida por once barrios con una población aproximada de 32.900 habitantes.</p>	
<p>Resultados:</p> <p>El proyecto contempla el desalojo de 10 familias en situación de riesgo, la ampliación del nodo vial existente y la construcción de 40 apartamentos, 8 locales comerciales y 10 puestos de estacionamiento.</p> <p>A tal efecto fue necesario el terraceo del lote, la construcción de muros de concreto, construcción de caminerías, escaleras, aguas servidas, aducción para aguas blancas, acometida eléctrica, pilotaje para los edificios y la construcción de los dos primeros edificios para 16 apartamentos.</p>	
<p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Reuniones de coordinación entre los habitantes del sector quienes se constituyeron en la Asociación Civil Gran San Blas, y el personal de Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat (IMVIH) Sucre: ■ Coordinación de IMVIH-SUCRE entre los proyectistas del proyecto, las comunidades involucradas y CONAVI. ■ Coordinación con otras dependencias de la alcaldía. ■ Apoyo y fortalecimiento social a los habitantes del sector San Blas. ■ Proceso continuo y sistemático de asistencia y capacitación técnica y legal a los habitantes del sector. ■ Formación de una asociación comunitaria basada en la participación activa, organizada y consciente. ■ Creación de la Organización Comunitaria Autogestionaria Gran San Blas 8.7, con directivos electos en asambleas comunitarias. 	
<p>Fuente de financiamiento:</p> <p>Gestión externa: Financiamiento por el Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI). Tipo de financiamiento: Aporte por medio de fideicomiso. Presupuesto aproximado: U\$ 700.000.</p>	
<p>Potencialidades:</p> <p>Lograr a través de programas, proyectos y actuaciones específicas la adecuada inserción de la zona dentro del contexto urbano de la ciudad de Caracas, superando la carencia de los niveles de servicio de infraestructura, de los servicios de equipamiento y del saneamiento de las áreas de riesgo geológico y ecológico, a través del mejoramiento de las viviendas de los habitantes de la zona.</p>	

INSTRUMENTO 18**HABILITACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD URBANO (UDU) 8.7
SAN BLAS, PETARE SUR, VENEZUELA. CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS DE SUSTITUCIÓN.....**

Continuación...

Limitaciones:

Entre otras son:

- Carencia o deficiencia de infraestructura en la zona.
- Falta de terrenos para la construcción de nuevas viviendas y servicios.
- Falta de organización de los de los habitantes del sector.
- Falta de una conciencia comunitaria, la cual es necesaria formar y fortalecerla en el tiempo.

Propuestas de mejoramiento:

Continuar con el apoyo y fortalecimiento social para la formación de conciencia comunitaria a fin de acometer las políticas de mejoramiento de barrios con mayor celeridad, de modo que los pobladores puedan comprometerse con las nuevas actuaciones en el sector y continuar con los frentes de obras acordados con las comunidades organizadas.

PERSONA CONTACTO

Arquitecto Antonio Méndez U., Presidente del Instituto de Vivienda y Hábitat del Municipio Sucre del Estado Miranda, IMVIH-SUCRE
Mail: institutodevivienda@cantv.net



INSTRUMENTO 19 | ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN PARA EL SECTOR LOS MARICHES

<p>Objetivo: Regular el uso al que se destinará la tierra, determinar la localización de los comercios, industrias, viviendas y actividades especiales. Establecer áreas de parques y áreas de protección para el sector.</p>	<p>Institución u organización que la pone en práctica: Dirección de ingeniería y Planeamiento Urbano Local, Dirección de Catastro, Municipio Sucre.</p>
<p>Puesta en práctica</p>	<p>Cuándo: Publicada en la Gaceta Municipal Número Extraordinario en fecha 16 de febrero de 1982.</p>
	<p>Dónde: Jurisdicción del Municipio Sucre. Actuales parroquias La Dolorita, Caucagüita y Fila de Mariches.</p>
	<p>Con quiénes: Dirección de Ingeniería y Planeamiento Urbano Local.</p>
<p>Resultados: Actualmente se restringe el uso para diversas actividades comerciales, específicamente de cooperativas, pues es necesario que la zonificación avale la actividad a realizar. Igualmente para el caso de las zonas a construir.</p>	
<p>Actividades: Evaluación de la topografía original y del estudio de pendientes, para determinar el área aprovechable y otorgar variables urbanas.</p>	
<p>Fuente de financiamiento: Privada, el solicitante de las variables asume los costos administrativos.</p>	
<p>Potencialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Define la zona de Área Verde de Protección (AVP). ■ Establece el área aprovechable, cuyas pendientes son menores del 60%. ■ La ordenanza consta de un plano de zonificación donde se indican las zonas AVP, las cuales se ubican considerando los cursos de ríos y quebradas existentes en el ámbito territorial. 	
<p>Limitaciones: La zona objeto de la ordenanza presenta usos de suelo y ocupaciones ilegales de terrenos previas a la promulgación de la misma y que se han mantenido en el tiempo. Debido a esto es necesario evaluar la modificación en zonas específicas que fueron destinadas a servicios como vialidad y alumbrado, obras que hoy no pueden llevarse a cabo puesto que fueron invadidas.</p>	
<p>Propuestas de mejoramiento: Considerando que el sector Los Mariches constituye la poligonal de expansión de la zona metropolitana de Caracas, se deben reconsiderar los aspectos ambientales de forma más minuciosa.</p>	
<p>PERSONA CONTACTO Arq. María Alejandra González Dirección de Catastro Municipal</p>	

3.4. GESTIÓN DE LOS EFECTOS

Compila aquellos instrumentos que refuerzan las capacidades locales, tanto institucionales como comunitarias, en términos de preparativos ante emergencias; recuperación (rehabilitación y reconstrucción) y consideraciones sobre protección financiera.



A lo largo de las últimas décadas varios eventos han ido sensibilizando a los actores locales acerca de la necesidad de los preparativos para las emergencias. Impactos todavía vigentes en la memoria de la ciudad, tales como el terremoto de Caracas de 1967, la tormenta Brett en 1993, y el desastre de Vargas en 1999, con sus consecuencias tanto

en la vertiente norte como en la vertiente sur del Macizo El Ávila, y los recurrentes eventos propios de la época lluviosa cada año, hacen de imperiosa necesidad la labor de preparativos para la respuesta.

Es importante recordar que para el caso de Caracas existe un Cuerpo de Bomberos Metropolitano, adscrito al Distrito Metropolitano de Caracas y que actúa a través de sus estaciones en cada uno de los municipios. Por otra parte, existen diversas oficinas de Protección Civil dependientes de la estructura municipal, que han comenzado un proceso de coordinación con la Protección Civil del Distrito Metropolitano de Caracas. Esta necesaria interacción debe propiciar objetivos comunes para Caracas en pro de la preparación para casos de emergencias y desastres que van mas allá de los límites administrativos municipales.

Los instrumentos sobre preparativos para la respuesta son entonces productos que han desarrollado los entes locales vinculados a bomberos, Protección Civil y entes que unen esfuerzos con la municipalidad para resguardar la seguridad de los habitantes ante la posibilidad de enfrentar eventos adversos en los distintos municipios.

En este sentido los instrumentos que representan estos esfuerzos se sintetizan en sistemas de alerta temprana, desde sus etapas de monitoreo para el caso de uno de los seis municipios de Caracas, hasta sistemas de alerta comunitario. Adicionalmente, se da la capacitación en términos de planes de emergencia,



especialmente para la población escolar y los planes especiales de contingencia que intentan hacer frente a las situaciones de emergencias una vez ocurrido el evento, facilitando y operando la recuperación en los asentamientos afectados. En su mayoría los recursos de nivel nacional intervienen, como en el caso que se ilustra en los instrumentos, a través de un fondo de emergencia, que intenta subsanar las consecuencias de dichas emergencias.



En términos de protección financiera, el municipio no cuenta con mecanismos que transfieran el impacto económico del riesgo. Las iniciativas de los seguros son individuales, tanto de los actores privados como la de los actores gubernamentales.



INSTRUMENTO 20

SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA (monitoreo de quebradas)

Objetivo:

Monitoreo constante de las quebradas para alertar a la población en caso de posibles desbordamientos, capaz de mitigar daños o afectación de vidas y bienes de los habitantes del municipio, esto con el fin de llevar un estricto control, monitoreo y alerta temprana ante las situaciones de lluvias y eventos adversos que se puedan presentar por el desbordamiento de las quebradas en el Municipio Chacao.

Institución u organización que la pone en práctica:

Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Ambiente (IPCA) del Municipio Chacao.

Puesta en práctica

Cuándo: Las 24 horas del día, los 365 días del año.

Dónde: Municipio Chacao, (quebradas: Chacaito, Seca, Pajaritos, Sebucán).

Con quiénes: Todos los organismos de seguridad de Chacao y las comunidades adyacentes a las quebradas.

Antecedentes:

Lluvias caídas en los últimos tres años en el municipio.

Resultados:

Cero daño en afectaciones a vidas e inmuebles por desbordamiento de quebradas.

Actividades:

- Monitoreo constante a tiempo real, con cámaras digitales inalámbricas, de las quebradas en cuanto a su comportamiento, transporte de sedimentos y caudal, alertando a la población adyacente a las quebradas de posibles subidas y desbordamiento.
- Control directo con funcionarios del IPCA en sitios críticos para el monitoreo constante.
- Elaboración de mapas e informes de lluvias para el control histórico de actividades y afectaciones en el municipio.

Presupuesto aproximado. (Fuente de financiamiento):

Alcaldía del Municipio Chacao, transferencia de recursos al Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Ambiente.

Costo estimado total de sus tres fases: Bs. 2.000.000.000 (aproximadamente US\$ 933.000,00).

Potencialidades:

Puede ser replicado en otros municipios e incorpora la formación comunitaria en autoprotección.

Limitaciones:

No contar con un sistema de monitoreo aguas arriba (cuenca alta de las quebradas en el Parque Nacional El Ávila), desconocimiento de condiciones y comportamiento de las quebradas.

Propuestas de mejoramiento:

- Contar con un sistema de control y monitoreo en el Parque Nacional El Ávila, para observar las condiciones y el comportamiento de las mismas durante las lluvias.
- Contar con sistemas telemáticos para el control de condiciones ambientales.
- Participación y convenios con empresas privadas y/o públicas para aumentar la capacidad de control y manejo del sistema en cuanto a tecnología y mantenimiento.

PERSONA CONTACTO:

-Mayor (B) Ludmila Gómez – Presidente Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Ambiente del Municipio Chacao
Telf: 58-212-2678978
-T.S.U: Giancarlo Virtoli. Director de Informática
Telf.: 58-212-2679917 - 08004722800
www.chacao.gov.ve/ipca/



INSTRUMENTO 21

PROGRAMA: CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR (CEYSE)

<p>Objetivo: Capacitar a la población escolar del municipio en técnicas sencillas de identificación de riesgos, formas de prevenirlos y evacuación de estructuras, con la finalidad de ser entes multiplicadores hacia sus comunidades.</p>	<p>Institución u organización que la pone en práctica: Instituto de Protección Civil y Administración de Desastres del Municipio Sucre, División de Planificación y Adiestramiento, Municipio Sucre.</p>
<p>Puesta en práctica</p>	<p>Cuándo: El programa comenzó a implementarse en 1984.</p> <p>Dónde: En el Distrito Sucre del Estado Miranda (que para esos momentos abarcaba los municipios actuales de Chacao, Baruta, El Hatillo y Sucre).</p> <p>Con quiénes: Inicialmente el programa fue llevado a cabo por la Oficina de Investigación y Protección Civil (OIPC) y los Bomberos del Distrito Sucre en diversas unidades del este de la ciudad.</p>
<p>Antecedentes:</p> <p>El programa surgió dada la demanda por parte de las distintas instituciones educativas solicitando adiestramiento, principalmente ante las posibilidades de un movimiento sísmico en la ciudad de Caracas.</p> <p>Formó parte de la nueva implementación dentro de los programas de educación básica del Ministerio de Educación.</p>	
<p>Resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Desde su inicio en 1984 se ha implementado el programa en forma exitosa, tanto en instituciones públicas como privadas, teniendo como principal resultado la preparación de un número importante de alumnos, docentes, personal administrativo y comunidad educativa en general. ■ Teniendo el programa un carácter teórico práctico se ha garantizado una formación integral del educando en el área de gestión de riesgo, logrando de esta forma una cultura de preparación ante eventos adversos. 	
<p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Coordinación previa con la dirección de educación de la alcaldía y/o zonas educativas estatales o nacionales. ■ Coordinación con la dirección del plantel solicitante en el caso de instituciones educativas privadas. ■ Planificación con la dirección del plantel seleccionado. ■ Inspección a las instalaciones del plantel. ■ Adaptación del programa según los resultados de la inspección previamente realizada. ■ Desarrollo de la actividad: <ul style="list-style-type: none"> • Al cuerpo docente y administrativo. • Al alumnado. • Prácticas de desalojo por salón, por piso y en general. ■ Evaluación de los resultados. ■ Conclusiones. ■ Elaboración de informe final. 	
<p>Fuente de financiamiento:</p> <p>Fondos centralizados de la alcaldía.</p>	



INSTRUMENTO 21

PROGRAMA: CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR (CEYSE)

Continuación...

Potencialidades:

- El programa ha sido aceptado por las demás dependencias de la alcaldía, principalmente por la dirección de educación, de igual forma por instituciones educativas privadas.
- Ha sido imitado por otras alcaldías a nivel nacional.

Limitaciones:

- El seguimiento de los resultados ha sido difícil, por falta de personal.
- La evaluación del impacto hacia los hogares del alumnado no ha podido ser medido a cabalidad.

Propuestas de mejoramiento:

Formación de grupos voluntarios dentro de las comunidades educativas de cada plantel, a fin de asegurar un seguimiento de los resultados.

PERSONA CONTACTO

Dr. Juan Cirerol
 Jefe de la Unidad de Planificación y Adiestramiento del Instituto de Protección Civil de la Alcaldía Sucre
 Telf.: 212-271-44-89
 E-Mail: juancirerol@hotmail.com



INSTRUMENTO 22 | PLAN ESPECIAL DE CONTINGENCIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA QUEBRADA CONOROPA (EL ORO) DE LA UPF 4 PETARE NORTE

<p>Objetivo: Resguardar la integridad física y la salud de los vecinos afectados por la amenaza (desbordamiento de la quebrada en período de lluvias).</p>		<p>Institución u organización que la pone en práctica: Alcaldía del Municipio Sucre, Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fomento Municipal (FUNDACOMUN).</p>
<p>Puesta en práctica</p>	<p>Cuándo: En período de consulta pública.</p>	
	<p>Dónde: Unidades de Planificación Física (UPF 4).</p>	
	<p>Con quiénes: Se ejecutará a través de las direcciones de Catastro e Ingeniería y Planeamiento Urbano Local.</p>	
<p>Antecedentes:</p> <p>En los años 1959 y 1966 las márgenes de la quebrada Conoropa, cercanas a la desembocadura en el río Guaire estaban invadidas. Para 1990, el avanzado estado de las invasiones no permite distinguir el curso de la quebrada. En 1994 se modificó la desembocadura construyendo un embaulamiento. Un tramo de la quebrada quedó sin actividad y taponada, trayendo como consecuencia el remanso y retención del cauce, principalmente en la zona más baja de la quebrada.</p>		
<p>Resultados: (esperados)</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Control de la vulnerabilidad. ■ Disminución del índice de pérdidas materiales y en el de enfermedades, como la hepatitis "B". 		
<p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Contempla un sistema de alerta temprana, desalojo y albergue durante el tiempo que dure la contingencia. A cada familia que se encuentra en riesgo potencial se le asignó un "albergue" dentro de la misma comunidad, el cual puede ser la vivienda de un familiar, o un conocido. Una vez activada la alerta, los posibles afectados deben desplazarse al lugar que le fue asignado como albergue y sólo vuelve a su casa una vez que haya culminado el evento. ■ Reuniones con los organismos municipales, gubernamentales y privados. ■ Encuesta socio-económica. ■ Jornada de vacunación. ■ Plan de Reubicación Temporal de las familias afectadas. ■ Preparación de tríptico informativo de las acciones programadas para la construcción de la quebrada Conoropa. ■ Charla comunitaria para informar de los trabajos a realizar y el plan de alojamiento provisional. ■ Firma de actas con los afectados de aceptación o negación del alojamiento temporal. 		
<p>Fuente de financiamiento: Interno, FUNDACOMUN. Tipo de financiamiento: Presupuesto ordinario,(ya estaba asignado para el Plan Especial).</p>		
<p>Potencialidades:</p> <p>La organización que al respecto se ha generado en la comunidad.</p>		
<p>Limitaciones:</p> <p>Algunos de los residentes se negaban a movilizarse de la zona.</p>		
<p>Propuestas de mejoramiento:</p> <p>Designar un punto de albergue que no dependa de la hospitalidad de un tercero.</p>		
<p>PERSONA CONTACTO Arq. María Alejandra González Dirección de Catastro Municipal. Municipio Sucre. Gerencia Operativa de Petare Norte.</p>		

INSTRUMENTO 23

FONDOS DE EMERGENCIA

<p>Objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se crea el Fondo Metropolitano para la preparación y administración de desastres, a fin de: Garantizar los recursos financieros para el funcionamiento del Sistema Metropolitano de Protección Civil y Administración de Desastres. Disponer de los recursos necesarios para afrontar una contingencia. Suministrar comida, alojamiento, vestimenta. Aliviar el sufrimiento socio-humanitario de la población afectada. 	<p>Institución u organización que la pone en práctica:</p> <p>Protección Civil Metropolitana, Distrito Metropolitano de Caracas.</p>
<p>Puesta en práctica</p>	<p>Cuándo: En el momento en que ocurre un evento violento, repentino y no deseado, capaz de alterar la estructura social y económica de la comunidad, produciendo grandes daños materiales y numerosas pérdidas de vidas humanas y que sobrepasa la capacidad de respuesta de los organismos de atención primaria o de emergencia para atender eficazmente sus consecuencias.</p> <p>Dónde: Dentro del ámbito territorial del Distrito Metropolitano de Caracas.</p> <p>Con quiénes: Alcalde Metropolitano, con aprobación del Cabildo Metropolitano</p>
<p>Antecedentes:</p> <p>Vaguada ocurrida los días 7 y 8 de febrero de 2005.</p>	
<p>Resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Suministros de medicina, alimentos, logística a los refugiados. Restitución de servicios, limpieza, restauración de vías, construcción de viviendas. 	
<p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recuperación o habilitación de infraestructura. Restitución del funcionamiento de la ciudad. <p>Fuente de financiamiento: Recursos gobierno nacional.</p>	
<p>Potencialidades:</p> <p>Reconocimiento formal a través de la Gaceta Oficial ordinaria del Distrito Metropolitano N° 102, de fecha 06 de marzo de 2006, Capítulo II, artículo 14.</p>	
<p>Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Uso de los recursos para prevención. Los recursos no se destinan en una de las funciones para las cuales fueron creados (prevención). 	
<p>Propuestas de mejoramiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hacer cumplir el decreto o ley. 	



Bibliografía y Referencias

- Jiménez, V, The incidence and causes of slope failures in the barrios of Caracas, Venezuela. Main and Williams (editors), Environment and Housing in Third World Cities, Wiley & Sons, Chichester, 1994.
- Martínez, R. Consideraciones preliminares respecto a incluir los estudios de microzonificación sísmica en la planificación y control urbano en Venezuela. Universidad Simón Bolívar.
- Pérez Maldonado, Alberto La variable ambiental urbana. Nociones y ámbitos de aplicación.
- Perna, C. Evolución de la Geografía Urbana de Caracas. Ediciones de la Facultad de Humanidades y Educación. Universidad Central de Venezuela. Caracas 1981.